



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA
Gabinete de Comunicación y Relaciones Institucionales

Resumen de prensa
Jueves 23 de abril de 2015

REGIONAL

Otros tres magistrados avalan el intercambio de pruebas entre el Supremo y la juez Alaya. EL MUNDO (ANDALUCÍA)

El Supremo cita al ex consejero Fernández y al interventor. EL MUNDO (ANDALUCÍA)

El interventor y el ex consejero Fernández declararán en el Supremo. DIARIO DE SEVILLA

El Supremo cita a declarar al ex interventor de los ERE el próximo martes. LA RAZÓN

Citan a declarar al exinterventor de la Junta por los ERE falsos. ABC SEVILLA

El Supremo cita al exinterventor que culpa a los expresidentes de los ERE. EL CORREO DE ANDALUCÍA

El ex interventor de la Junta avisó de irregularidades en fondos formativos. LA RAZÓN (ANDALUCÍA)

Andalucía, por debajo de la media nacional en jueces y magistrados magistrados. EL MUNDO (ANDALUCÍA)

Almería

La Junta valora el hotel y suelo del Algarrobico en 2,3 millones de euros. DIARIO DE ALMERÍA

La Junta valora en 2,3 millones el paraje y el hotel de El Algarrobico. IDEAL DE ALMERÍA

Valora hotel y suelo de El Algarrobico en 2,3 millones. LA VOZ DE ALMERÍA

El Mesón Gitano se cobra ocho imputaciones entre técnicos y responsables de constructoras. IDEAL DE ALMERÍA

Denuncian al alcalde ante el Supremo por mantener símbolos franquistas. DIARIO DE ALMERÍA

CCOO denuncia el colapso judicial que sufren todos los juzgados de la provincia. DIARIO DE ALMERÍA

Cádiz

Los Juzgados de Primera Instancia cuadruplican su carga de trabajo. DIARIO DE CÁDIZ

El juez ordena la busca y captura del ex delegado de la Zona Franca de Cádiz. DIARIO DE SEVILLA

La Junta se compromete a tratar de mejorar zonas de calabozos. EUROPA SUR

PP y sindicatos claman por las sedes judiciales. EL FARO INFORMACIÓN

La Junta arreglará las sedes judiciales cuando disponga de presupuesto. LA VERDAD DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Ceuta

Recogen firmas en favor de la maestra denunciada. EL FARO DIGITAL

Recogen firmas en defensa de la maestra del Colegio San Agustín que no puede acercarse a 7 alumnos. CEUTA AL DIA

Córdoba

Jurado asegura que los registros civiles "seguirán siendo públicos y gratuitos". EL DÍA DE CÓRDOBA

El PA denuncia ante la junta electoral la inauguración de la Oficina de Turismo. EL DÍA DE CÓRDOBA

Granada

Se adelanta a los días 27 y 28 la declaración de los ocho concejales socialistas imputados. IDEAL

El director de la Guardia Civil destituye a un coronel imputado en un caso de narcotráfico. EL PAÍS

La fiscalía denunció el curso pasado tres casos de atentado a profesores. IDEAL DE GRANADA

Huelva

CSIF urge a la Junta a convocar el Concurso de Méritos de funcionarios. VIVA (HUELVA)

Jaén

La magistrada de la 'Operación Edu' devuelve el caso a Fiscalía tras 40 días. IDEAL JAÉN

Tres años de cárcel por el atropello mortal de San Felipe. IDEAL JAÉN

A juicio por maltratar a su pareja casi tres lustros. DIARIO JAÉN

Piden seis años para un acusado de maltratar a su mujer casi tres lustros. IDEAL DE JAÉN

Cumple cinco meses en prisión. DIARIO JAÉN

Málaga

La judicialización se intensifica antes del 24-M y enfrenta a PP y PSOE. EL PAÍS

El candidato del PSOE de Estepona niega su imputación a pesar de los autos. ABC SEVILLA

Torrox dicta la inhabilitación del jefe de la policía condenado por falsificación. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

La cartera infiel de Riogordo. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Seis hombres condenados por obligar a prostituirse a varias mujeres. MÁLAGA HOY

Imputada la dueña de un perro que mordió a una niña en la playa. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Roca guardaba un autobús de la época de la Guerra Civil en una de sus fincas. SUR

Muestra en la Ciudad de la Justicia para visibilizar a artistas locales. MÁLAGA HOY

Melilla

Los tribunales avalan al jefe de la Guardia Civil en Melilla. ABC ANDALUCÍA

La "expulsión en caliente" ya es legal. EL MUNDO

La Justicia avala las devoluciones en caliente a Marruecos. LA RAZÓN

Anulan la imputación al coronel de Melilla al haber cobertura legal para las devoluciones. EL FARO DE MELILLA

Seis meses de prisión y multa de 1.620€ por un delito de falsedad documental. EL FARO DE MELILLA

Una víctima de una paliza en el Noray no acude al juicio al no ser citado. EL FARO DE MELILLA

Sevilla

La juez calculó la indemnización con datos de Sacyr al no haber contrainforme. DIARIO DE SEVILLA

La rentabilidad de las Setas cayó un 50% por el incumplimiento municipal. EL CORREO DE ANDALUCÍA

Cruce de acusaciones por Las Setas en espera del recurso. VIVA (SEVILLA)

Uno de cada tres inspeccionados en 2014 cometió irregularidades. ABC SEVILLA

Primera promoción del Máster en Abogacía de Loyola Leadership School. DIARIO JAÉN

OPINIÓN

DEFENSA DE LA JUSTICIA. ABC SEVILLA

Otros tres magistrados avalan el intercambio de pruebas entre el Supremo y la juez Alaya

Nuevo revés a la defensa de Griñán, que recurrió el envío a la instructora del 'caso ERE' del contrainforme

MADRID La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la posición del instructor de la causa de los ERE, Alberto Jorge Barreiro, al rebatir el argumento de las defensas de que los hechos que se instruyen en el alto tribunal sean diferentes de los analizados por la juez Alaya.

A esta tesis del instructor de la causa se unen ahora los magistrados de lo Penal Andrés Martínez Arrieta, Julián Sánchez Melgar y José Ramón Soriano en un auto en el que rechazan el recurso en el

que las defensas del ex consejero de Presidencia Gaspar Zarrías y del ex presidente José Antonio Griñán apelaban contra la decisión de aquél de enviar a Alaya la contrapericia aportada por la defensa de éste último en el Tribunal Supremo.

Dicho envío es calificado por tres magistrados del Supremo de necesario por ser la conexión entre ambos procedimientos «evidente» y su unión «relevante para un cabal desarrollo de la pericial».

Los tres magistrados concretan ahora que el objeto de la investiga-

ción judicial en Sevilla es «la posible ilegalidad del sistema de concesión de ayudas sociolaborales y a empresas» y que dicha investigación realiza desde una «doble consideración, la de las personas aforadas ante esta Sala y los que no tienen ese aforamiento».

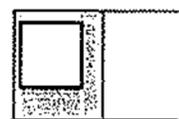
Para la Sala, «es indudable que se trata de casos distintos» pero también lo es que en ambos «la realidad fáctica es sustancialmente la misma, si bien desde distintos planos de actuación».

Por esta razón, el Supremo de-

fiende que parte de la instrucción que se desarrolla en Sevilla deberá ser incorporada a esta causa y que también debe ocurrir «a la recíproca», parte de lo que aquí se instruya deberá ser incorporado a aquella.

Añade que la identidad fáctica «exige la comunicación de aquellas diligencias que en una y otra causa sean pertinentes a su respectivo objeto» por lo que no se lesiona el derecho de los imputados si se envía a Alaya la contrapericia presentada por Griñán contra el informe de la Intervención del Estado que ésta encargó.





El Supremo cita al ex consejero Fernández y al interventor

Ambos declararán la próxima semana ante el magistrado Barreiro tras pedirlo la Fiscalía

MADRID/SEVILLA

El magistrado que instruye el caso ERE en el Tribunal Supremo, Alberto Jorge Barreiro, ha citado como imputados al ex interventor general de la Junta Manuel Gómez Martínez y al ex consejero de Empleo Antonio Fernández para la próxima semana.

En concreto, el responsable de la Intervención General de la Junta entre 2000 y 2008 comparecerá el próximo día 28 a petición suya, del fiscal del caso y de la acusación popular ejercida por la organización de abogados Manos Limpias y el PP andaluz. Antonio Fernández, por su parte, está citado el día 30 después de que lo solicitara el Ministerio Público.

Dos días antes, Fernández está citado nuevamente por la juez Mercedes Alaya, después de que ésta le ampliara los cargos por las ayudas concedidas a EDM-Séneca, Cydeplast, Inverjaén y a empresas de la Sierra Norte de Sevilla. El ex consejero es uno de los 14 imputados -antiguos altos cargos en la Junta y en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)- citados a comparecer ese día por la titular del Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla.

Tras conocer el contenido de la declaración de Manuel Chaves el

pasado día 14 ante el alto tribunal, Manuel Gómez anunció que iba a pedir declarar ante el magistrado Barreiro para «delatar» el «cúmulo de invenciones» declaradas por los dos últimos presidentes de la Junta en sus comparecencias ante el Supremo. Éstos trataron de derivar la responsabilidad del fraude al órgano de control que él dirigió durante una década, algo que Gómez calificó de «indignidad».

El interventor llegó a formular hasta 15 advertencias sobre las irregularidades en la concesión, tramitación y pago de las ayudas con cargo a la partida presupuestaria 31.L o fondo de reptiles, sin que fueran atendidas. Griñán, destinatario de mucho de sus informes en su calidad de consejero de Economía y Hacienda (2004-2009), se escuda en que no actuó porque la Intervención General no llegó a emitir nunca informe de actuación.

En su declaración ante el Supremo el pasado 9 de abril, José Antonio Griñán se reafirmó en lo que dijo al principio de la instrucción del caso su número dos en Hacienda, Carmen Martínez Aguayo, en el sentido de que no le elevó las observaciones del Interventor porque «no se proponía la actuación del consejero».

«Todas las observaciones que

Manuel Gómez quiere desmontar las «invenciones» de Chaves y Griñán

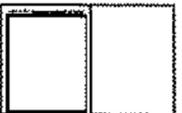
hacia el interventor podían ser subsanadas por la propia Intervención», añadió el ex presidente de la Junta, quien dijo que como titular de Hacienda «no tenía competencias para actuar sobre otras Consejerías si no se lo proponía la Intervención a través del informe correspondiente».

Hay un sistema A para conceder

y pagar subvenciones que conlleva una fiscalización previa y unos controles por parte de la Intervención.

La Junta de Andalucía creó e implantó un sistema B que consistía en camuflar subvenciones bajo la denominación de «transferencias de financiación», un tipo de gasto sin apenas controles porque, en teoría, es un mero trasvase de fondos para cubrir pérdidas de explotación en las empresas públicas y equilibrar sus cuentas sobre el papel. Lo que no podían saber los interventores es que ese dinero iba a pagar subvenciones que, por tanto, quedaban exentas del control legal.





INVESTIGACIÓN DE LOS ERE FRAUDULENTOS | LOS DOS SON CITADOS COMO IMPUTADOS

El interventor y el ex consejero Fernández declararán en el Supremo

● La comparecencia del ex titular de Empleo fue solicitada por la Fiscalía y la de Manuel Gómez por él mismo y el sindicato Manos Limpias

Jorge Muñoz SEVILLA

El magistrado Alberto Jorge Barreiro, que instruye la causa especial contra cinco aforados en el Tribunal Supremo por el caso de los ERE fraudulentos, ha citado a declarar el próximo 28 de abril al ex interventor general de la Junta de Andalucía Manuel Gómez Martínez, y el 30 de abril al ex consejero de Empleo Antonio Fernández García. Los dos han sido citados a declarar en calidad de imputados y asistidos por letrado, dado que ambos están ya imputados en la causa que investiga la titular del Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, Mercedes Alaya.

La citación de Manuel Gómez se produce de conformidad con lo solicitado por él mismo, la Fiscalía del Tribunal Supremo y la acusación popular que ejerce Manos Limpias. En cuanto al ex consejero Fernández García, su

El testimonio del ex interventor se ha convertido en una pieza clave de la investigación

comparecencia fue solicitada por la Fiscalía del Alto Tribunal.

Los fiscales Fernando Prieto y Rafael Escobar, que solicitaron ambas comparecencias, presentaron esta semana un escrito al instructor en el que consideran que el testimonio del ex interventor y del ex consejero es necesario para la investigación abierta puesto que ambos desempeñaron sus cargos durante el periodo de los hechos que están siendo investigados. De hecho, Gómez fue interventor de la Junta entre los años 2000 y 2011, y Fernández ocupó el cargo de consejero de Empleo entre 2004 y 2010, y antes había sido viceconsejero y presidente del IFA, y firmó con el ex consejero de Empleo José Antonio Viera -también imputado por el Supremo- el convenio marco de 2001 por el que se regulaban las ayudas.

La petición de la Fiscalía del Supremo para que declare el ex

interventor se sumaba a la que han realizado el sindicato Manos Limpias, que ejerce la acusación popular, y el propio Gómez, quien solicitó rendir testimonio voluntariamente después de que los ex presidentes Griñán y Chaves hayan desviado su "evidente responsabilidad en el fraude" hacia los interventores de la Junta, algo que Gómez considera un "indignidad".

Estas nuevas declaraciones se producen después de que el magistrado que investiga la presunta intervención de los aforados en el fraude diera por cerrada el pasado martes la ronda de declaraciones de los cinco aforados con la declaración de la ex consejera de Presidencia María del Mar Moreno. La declaración de la senadora socialista fue la que se prolongó por menos tiempo de las que se han practicado hasta ahora, sólo estuvo hora y media ante el juez, y como hicieron los anteriores imputados se exculpó de cualquier conocimiento de las irregularidades relacionadas con las transferencias de financiación y el pago de las ayudas sociolaborales.

En cualquier caso, la declaración del ex interventor se ha convertido en una pieza clave de la investigación que desarrolla el instructor del Tribunal Supremo, después de que los ex presidentes Chaves y Griñán hayan derivado en este alto cargo la posible responsabilidad a la hora de frenar el fraude.

Gómez prestó declaración ante la juez Alaya en julio de 2013, en el transcurso de dos sesiones en las que llegó a afirmar que al ex presidente de la Junta José Antonio Griñán "no le importaban nada" los informes de auditoría que realizaba la Intervención General de la Junta.

Alaya le reprochó al ex interventor que no "forzara a los políticos" a pronunciarse sobre las irregularidades mediante la emisión del informe de actuación, a pesar de que denunció las deficiencias hasta en 15 ocasiones.

El funcionario imputado, que admitió que "sólo una ínfima parte" de la partida 31L -conocida como fondo de reptiles- tuvo control financiero, mantuvo la

Gabilondo dice que es para estar "inquieto, molesto y sobresaltado"

El candidato socialista a la Comunidad de Madrid, Ángel Gabilondo, consideró ayer que si el caso de los ERE fraudulentos es como parece es como para "estar verdaderamente inquieto, verdaderamente molesto, para estar sobresaltado". En respuesta a las preguntas de los periodistas sobre la imputación de los ex presidentes de la Junta Manuel Chaves y José Antonio Griñán, Gabilondo ape-

ló a esperar "a ver cómo acaban las cosas" en su caso antes de hacer un "resumen" de lo ocurrido. Durante el encuentro informativo Efe-Fórum Elecciones, evento patrocinado por la Universidad Internacional de La Rioja y Proeduca, el también ex ministro de Educación ha considerado, como criterio general, que nadie que esté imputado debe seguir en la vida pública.

legalidad del sistema de las transferencias de financiación, pero señaló que era "impensable" que el consejero de Hacienda -en alusión a Griñán, que ocupó dicho cargo- "no conociera que se había generado un déficit de 93 millones" en el IFA por una sola dirección general.

Alaya le preguntó por qué no se opuso a las sucesivas modificaciones presupuestarias si sabía, según sus propias palabras, que se "estaba cebando sin descanso la corrupta partida de los ERE", pero el ex interventor se escudó en que no tenía competencias según la ley de la Hacienda Pública.



El Supremo cita a declarar al ex interventor de los ERE el próximo martes

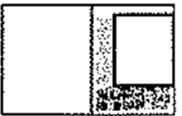
L. R. N.

MADRID-El juez del caso ERE en el Tribunal Supremo, Alberto Jorge Barreiro, ha citado como imputados al exinterventor de la Junta de Andalucía Manuel Gómez y al exconsejero de Empleo Antonio Fernández para la próxima semana. El exinterventor Manuel Gómez Martínez declarará el día 28 a petición suya, del fiscal del caso y de la acusación popular ejercida por la organización de abogados Manos Limpias, mientras que Antonio Fernández lo hará el día 30 por iniciativa del fiscal, informa Efe.

Manuel Gómez Martínez está imputado ante el Juzgado de Sevilla donde ha instruido el caso la juez Mercedes Alaya. La versión de quien fue interventor de la Junta de Andalucía entre los años 2000 y 2010, es decir, en pleno desarrollo del supuesto fraude en los ERE, es totalmente contradictoria de la que dan Chaves y Griñán. Los expresidentes han declarado que en ningún momento recibieron informes alertando de que hubiera ilegalidades en los ERE, algo que no acepta el responsable de hacer esos informes, el citado interventor. Griñán y Chaves han explicado a Barreiro que no constan en la causa informes de actuación, el tipo de informe que la ley prevé para alertar al máximo nivel de que una medida política no cumple con la ley.

Lo que según los aforados hizo el interventor fueron informes de cumplimiento que no deben ser elevados al consejero y menos al presidente. Este tipo de informes de la intervención señalan irregularidades pero no lo bastante graves como para que lleguen al máximo nivel y además, según Griñán, se dio orden de subsanar esas irregularidades. En cuanto al exconsejero de Empleo, la petición del fiscal apunta a que se le interrogue sobre si existió un plan general para que se cometiera un fraude con los ERE o si, por el contrario, las irregularidades ocurrieron en la gestión de los fondos destinados a este efecto.





Citan a declarar al exinterventor de la Junta por los ERE falsos

► El juez en el TS también imputa al ex consejero de Empleo Antonio Fernández.

S. A.
MADRID

El juez del caso ERE en el Tribunal Supremo (TS), Alberto Jorge Barreiro, ha citado como imputados al exinterventor de la Junta de Andalucía Manuel Gómez y al exconsejero de Empleo Antonio Fernández. El exinterventor Manuel Gómez Martínez declarará el día 28 a petición suya, del fiscal del caso y de la acusación popular ejercida por la organización de abogados Manos Limpias, mientras que Antonio Fernández lo hará el día 30 por iniciativa del fiscal.

Manuel Gómez Martínez está imputado ante el Juzgado de Sevilla donde ha instruido el caso la juez Mercedes Alaya. La versión de quien fue interventor de la Junta de Andalucía entre los años 2000 y 2010, es decir, en pleno desarrollo del supuesto fraude en los ERE, es totalmente contradictoria de la que dan Chaves y Griñán. Los expresidentes han declarado que en ningún momento recibieron informes alertando de que hubiera ilegalidades en los ERE, algo que no acepta el responsable de hacer esos informes, el citado interventor. Gómez Martínez escribió una carta pública donde denunciaba el «cúmulo de invenciones que es preciso delatar» de los dos expresidentes.

En cuanto al exconsejero de Empleo, la petición del fiscal apunta a que se le interrogue sobre si existió un plan general para que se cometiera un fraude o si, por el contrario, las irregularidades ocurrieron en la gestión de los fondos destinados a este efecto. Por otro lado, la Sala de lo Pe-

**«Cúmulo de invenciones»
Manuel Gómez Martínez
pidió ir a declarar
voluntariamente ante el
«cúmulo de invenciones»**

**Plan general de fraude
Al ex consejero de Empleo
se le preguntará sobre si ha
existido un plan general de
fraude con los ERE**

nal del TS ha confirmado en un auto la posición de Alberto Jorge Barreiro al rebatir el argumento de las defensas de que los hechos que se instruyen en Madrid sean diferentes de los analizados por Mercedes Alaya. A esta tesis del instructor se unen ahora los magistrados de lo Penal Andrés Martínez Arrieta, Julián Sánchez Melgar y José Ramón Soriano en un auto en el que rechazan el recurso en el que las defensas se oponían a que se mandara a Alaya la contrapericia.





El Supremo cita al exinterventor que culpa a los expresidentes de los ERE

El juez llama a declarar como imputados a Gómez y a Fernández en paralelo a la negociación de los partidos sobre la investidura

R.V./D.C.
SEVILLA

El magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo Alberto Jorge Barreiro, que instruye la causa contra cinco aforados nacionales, ha citado a declarar para el próximo 28 de abril al exinterventor general de la Junta de Andalucía Manuel Gómez Martínez, y para el 30 de abril al exconsejero y exviceconsejero de Empleo Antonio Fernández (que dos días antes está citado a declarar ante la jueza Mercedes Alaya).

Los dos han sido citados a declarar en calidad de imputados y asistidos por letrado (ambos están ya imputados en la causa que investiga el Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, que dirige Alaya). La citación de Gómez se produce de conformidad con lo solicitado por el mismo, la Fiscalía del Tribunal Supremo y la acusación popular que ejerce Manos Limpias. El exinterventor pidió comparecer voluntariamente ante el Supremo tras escuchar las declaraciones ante la prensa que hicieron Manuel Chaves y José Antonio Gri-

ñán tras su citación con el juez Barreiro.

La versión de quien fue interventor de la Junta de Andalucía entre 2000 y 2010, es decir, en pleno desarrollo del supuesto fraude en los ERE, es totalmente contradictoria de la que dan Chaves y Griñán. Los expresidentes han declarado que en ningún momento recibieron informes alertando de que hubiera ilegalidades en los ERE, algo que no acepta el responsable de hacer esos informes.

Gómez denunció que los expresidentes andaluces faltaron a la verdad ante el Supremo, e insiste en que ambos conocían e ignoraron sus informes donde se advertía del uso discrecional del fondo de los ERE. La declaración del exinterventor tendrá lugar un día después de que el presidente del Parlamento andaluz inicie la ronda de consultas con los portavoces de los grupos parlamentarios para proponer a un candidato a la presidencia del gobierno regional. La situación judicial de los exmandatarios andaluces está frenando la negociación del PSOE con

el resto de partidos, sobre todo con Ciudadanos y Podemos, que condicionan su apoyo a la investidura de Díaz a que Chaves y Griñán dimitan.

En cuanto al exconsejero Antonio Fernández, su comparecencia fue solicitada por la Fiscalía. Fernández, consejero de Empleo entre 2004 y 2010 con Chaves como presidente, está acusado de los delitos de malversación de fondos públicos, prevaricación y tráfico de influencias, y estuvo cuatro meses en prisión.

La petición de los interrogatorios fue realizada el pasado martes por los fiscales Fernando Prieto y Rafael Escobar. En sendas providencias se precisa que la comparecencia del exinterventor ha sido también solicitada por el mismo y por la acusación popular que ejerce Manos Limpias.

El sindicato justificó su decisión en las declaraciones prestadas en su día como imputados por los expresidentes de la Junta Ma-

// Los fiscales habían pedido que ambos declarasen como imputados

nuel Chaves y José Antonio Griñán y por el exconsejero José Antonio Viera, quienes coincidieron en manifestar que no tenían conocimiento de los reparos y de las advertencias de ilegalidad efectuados por el exinterventor al sistema de concesión de las ayudas socio-laborales.

La petición de comparecencia respecto de ambos testigos por parte del Ministerio Público se conocía el mismo día que el magistrado Jorge Barreiro finalizaba su calendario de comparecencias de los cinco aforados en la causa con la declaración de la senadora y exconsejera de Presidencia Mar Moreno. ■

El apunte

BARREIRO Y ALAYA PUEDEN «INTERCAMBIAR PRUEBAS»

La Sala de lo Penal del Supremo confirmó ayer en un auto la posición del instructor de los ERE en este órgano, Alberto Barreiro al rebatir el argumento de las defensas de que los hechos que se instruyen en el alto tribunal sean diferentes de los analizados por Alaya. A esta tesis se unen los jueces de lo Penal Andrés Martínez, Julián Sánchez Melgar y José Ramón Soriano en un auto en el que rechazan el recurso en el que las defensas de Zarrías y Griñán apelaban contra la decisión de aquél de enviar a Alaya la contrapericia de la defensa al Supremo.



● Constató anomalías en una ayuda otorgada a Prescal, empresa de Ojeda, ya en 2009

El ex interventor de la Junta avisó de irregularidades en fondos formativos

N. Acedo

SEVILLA.- La Intervención General de la Junta cuantifica en 3.015 los millones de euros pendientes de justificar por las ayudas para cursos de formación distribuidas entre 2005 y 2013 —cifra que el Ejecutivo andaluz rebaja hasta los 733— y en el sumario de la «macrocausa» que instruye Mercedes Alaya sobre esos fondos públicos se refleja también su crítica al reparto de los mismos que el Gobierno regional hacía cada año sin que un cuerpo de funcionarios revisara las subvenciones.

Uno de los interventores adjuntos, Ignacio García, llega a acusar a la Junta de actuar «deliberadamente» para «beneficiar a determinadas empresas» o a ciertos «grupos», entre los que sitúa a las sociedades del ex consejero andaluz de Hacienda Ángel Ojeda, imputado en el proceso por la instructora. El Servicio Andaluz de Empleo (SAE) concedió a su entramado empresarial ayudas millonarias hasta cuatro días antes de las elecciones autonómicas de 2012. Pero en su caso, como en otros pertenecientes a los distintos grupos de entidades que conforman la cartografía de este presunto fraude masivo, ya había habido antes señales de alarma.

De hecho, entre la documentación que manejan los investigadores existe un escrito firmado por el que fuera interventor general de la Junta entre 2000 y 2010, Manuel Gómez —imputado por Alaya en la causa de los ERB—, sellado ya en marzo de 2009, en el que se señalan anomalías en una ayuda concedida a Prescal, empresa de Ojeda. Se trata en concreto de una subvención de 78.174 euros proporcionada en junio de 2003 por la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo. Según se relata en el texto, dirigido al director general de Formación para el Empleo y al que ha accedido LA RAZÓN, tras repasar la documentación que esta sociedad aportó sobre las actividades subvencionadas, el equipo de la Intervención comprobó que no se habían justificado «correctamen-

te» diversos importes «correspondientes a diferencias en nómina de abril y mayo» de un empleado y a «una factura de Auna Telecomunicaciones SA» por un total de 306,31 euros. Por lo que Gómez recomendó «proceder al reintegro parcial» de esa cuantía, más «los intereses de demora devengados desde el pago de la subvención».

Y no es el único caso. La Guardia Civil centró parte de sus pesquisas en torno a este asunto en la gestión de los catorce consorcios-escuela que llegó a constituir la Junta con entes locales, ya disueltos en su mayoría. Dentro de ese apartado, existe también otro escrito similar rubricado por el ex interventor general y destinado a la Consejería de Empleo sobre el Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla. En esta ocasión, ese departamento le otorgó en junio de 2002 una ayuda de carácter nominativo de 150.252,97 euros. El equipo de comprobación revisó el 100% del global adjudicado y también detectó «incidencias». ¿De qué tipo? El beneficiario, es-

decir, el consorcio, había incluido «gastos no elegibles», o sea, no subvencionables, entre los justificantes de pago, lo que «generó una insuficiencia de justificación de éstos» por «18.558,59 euros». En la línea con lo expuesto en re-

EN GASTOS NO ELEGIBLES Detectaron también «incidencias» en una ayuda dada en 2002 al consorcio de Islantilla

lación a Prescal, también se recomendó que se recuperara ese dinero público con intereses.

Y si se sigue buceando en el voluminoso sumario del proceso judicial, se pueden encontrar más ejemplos en la categoría de ayuntamientos y mancomunidades, receptores a menudo de los fondos formativos. De hecho, el propio Gómez vuelve a reafirmar un escrito remitido al delegado

provincial de Empleo en Huelva en el que se avisa de anomalías en fondos asignados al Consistorio de Almonte, gobernado entonces por el PSOE. En el documento se explica que esa Delegación territorial dio al Ayuntamiento almonteño, vía convenio, 133.392,68 euros para el desarrollo de varias acciones de formación, cantidad que luego se ajustó hasta los 132.258,09. Tras la correspondiente revisión de los técnicos de una muestra de los gastos presentados y de «comprobaciones efectuadas en la sede del beneficiario», detectaron que «en los códigos 01 y 02 —sueldos y seguros sociales del personal docente— de una parte de «todos los cursos» se sumaron «además de los gastos de monitores y del técnico de formación» otros «de personal del Ayuntamiento». Unos pagos que «no pueden considerarse» como subvencionables. A juicio de la Intervención, se debía proceder pues a «solicitar el reintegro» de 7.258,28 euros, junto a los intereses.

Y sin abandonar la provincia

onubense, el mismo Gómez describió las irregularidades halladas en la gestión de estos fondos por parte de la Mancomunidad Condado de Huelva. En otro documento que obra en poder del juzgado de Alaya fechado el 25 de noviembre de 2008 se asevera que dicha entidad fue agraciada en agosto de 2002 con 92.703,60 euros por una resolución del viceseñor de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Cuantía que se minoró hasta los 86.571,92 euros, «a la vista de la justificación» aportada por la mancomunidad. En relación a ese expediente, la Intervención concluyó que la subvención se había aplicado para el fin otorgado, excepto por «la incorrecta imputación de diversos gastos elegibles» por 12.317,37 euros, que instó a la Administración autonómica a recuperar. Además, en el texto que firma Gómez se refleja que no había quedado «constancia» del «criterio seguido para la imputación de alguno de los gastos declarados por el beneficiario».





Andalucía, por debajo de la media nacional en jueces y magistrados

BARCELONA

Andalucía se encuentra por debajo de la media nacional (11,1) en cuanto a número de jueces y magistrados por cada 100.000 habitantes, según un estudio elaborado por la Cátedra Observatorio Social y Económico de la Justicia -impulsada por el Consejo de la Abogacía Catalana (CICAC) y la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)- presentado ayer en la capital catalana.

El trabajo radiografía el estado actual de la organización judicial en Cataluña y aporta datos relativos a los órganos judiciales, personal, volumen de asuntos, medios materiales y la calidad de la Justicia.

Según se desprende del estudio, la ratio más alta de plazas de jueces y magistrados por habitante se registra en Asturias (14,1), seguida de Cantabria (12,8), Galicia (12,1), Canarias (12), Castilla y León (11,9), Baleares (11,7) y La Rioja (11,5).

En el resto de comunidades autónomas oscila entre los 8,8 jueces por cada 100.000 habitantes de Castilla-La Mancha y los 10,7 de Madrid, Aragón (10,6), Andalucía (10,5), País Vasco (10,4), Murcia y Comunidad Valenciana (10,2 cada una), Extremadura y Navarra (10,1).

PARTIDOS JUDICIALES

El estudio también alerta de las consecuencias que tendría el proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, que tramita actualmente el Gobierno, y que prevé el traslado de algunos asuntos a juzgados de partidos judiciales diferentes a los que correspondería por competencia territorial, en función de la carga de trabajo.

Esta medida no afectaría a los asuntos del ámbito civil, que continuarán siendo resueltos en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción más próximos, pero sí a los de los ámbitos penal y social.

El presidente del Consejo de la Abogacía Catalana, Abel Pié, se ha mostrado contrario al nuevo proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, que deja «en manos del presidente de la Sala de Gobierno el reparto de asuntos, que hasta ahora se regían por unas normas legales de competencia territorial», lo que -a su juicio- pondría en peligro la justicia de proximidad.





La Junta valora el hotel y suelo del Algarrobico en 2,3 millones de euros

Europa Press

La Junta de Andalucía ha comunicado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que la valoración de las fincas que componen el sector ST-1 del paraje de El Algarrobico, en Carboneras, "con las edificaciones y construcciones existentes", es de 2.313.896,61 euros aunque reconoce que el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional aún pueden modificar esta valoración y establecer "eventuales indemnizaciones" a la promotora del hotel, Azata. En un informe elevado al TSJA, hace referencia a la sentencia en firme del propio tribunal que da la titularidad del suelo a la Junta y remarca que esa misma resolución concluye que la edificación no ha provocado "incremento patrimonial en las fincas, sino más bien un decremento en la valoración del suelo porque la construcción no está amparada por la ley".





La Junta valora en 2,3 millones el paraje y el hotel de El Algarrobico

El Gobierno andaluz reconoce que el TS y la Audiencia Nacional pueden modificar esta cantidad puesto que Azata del Sol se opuso al retracto y a recibir tal precio

■ E. PRESS

ALMERÍA. La Junta de Andalucía ha comunicado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que la valoración de las fincas que componen el sector ST-1 del paraje de El Algarrobico, en Carboneras, «con las edificaciones y construcciones existentes», es de 2.313.896,61 euros aunque reconoce que el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional aún pueden modificar esta valoración y establecer «eventuales indemnizaciones» a la promotora del hotel, Azata.

En un informe elevado al TSJA, hace referencia a la sentencia en firme del propio tribunal que da la titularidad del suelo a la Junta y remarca que esa misma resolución concluye que la edificación del hotel no ha provocado «incremento

patrimonial en las fincas, sino más bien un decremento en la valoración del suelo porque la construcción no está amparada por la Ley».

La Administración andaluza admite, no obstante, la «situación judicial incierta que pende» sobre el establecimiento de una veintena de plantas y 411 habitaciones y, por tanto, que esta cuantía de 2,3 millones, ya en depósito judicial, podría verse alterada por la «valoración de las edificaciones y, en su caso, las eventuales indemnizaciones» que se puedan dictar en cuatro procedimientos judiciales aún en tramitación.

En concreto, alude al proceso que fallará para unificar doctrina sobre si el suelo es o no urbanizable, al que debe decidir sobre la indemnización de 70 millones de euros que, conjunta y solidariamente, solicita Azata de la Junta andaluza, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y Ayuntamiento de Carboneras y, a los dos, en el Supremo, a raíz de los recursos presentados por la promotora contra otras dos sentencias del TSJA que validaron el derecho de retracto.

En el informe remitido al Alto Tribunal andaluz para dar cumplimen-

to a su requerimiento de documentación en el marco del incidente de ejecución forzosa para que la Junta pueda formalizar en escritura pública la titularidad del suelo en que se asienta el hotel, esta remarca que no tiene intención de adquirir la propiedad de las edificaciones existentes en el paraje «a efectos de su explotación comercial o disfrute, sino a efectos de su demolición» para dar cumplimiento al protocolo firmado en noviembre de 2011.

Cabe recordar que en el marco de este mismo incidente de ejecución, la Junta solicitó a finales de marzo al tribunal que expida una «autorización de entrada» en los terrenos para «tomar posesión de la finca» y «dar, así, cumplimiento» al citado protocolo que contempla la demolición del inmueble y la recuperación de la playa.

Subrayó, asimismo, la necesidad de «auxilio judicial» de hacer efectivo el derecho de retracto ante la «actitud de Azata del Sol y Azata Patrimonio SL de impedir la entrega voluntaria» de las fincas.

En este informe de la Secretaría General Técnica, la consejería lamenta, asimismo, que, desde que

la sentencia firme le dio la propiedad del suelo, «en modo alguno se ha permitido a la Administración acceder o tomar posesión de las edificaciones e instalaciones existentes», ni tampoco «acceder a dichos terrenos».

Por este motivo, advierte de que, al margen de la transformación a simple vista del suelo por la construcción del hotel, se han «generado viarios, entre otros», a lo que habría que sumar «que no se ha podido acreditar la transformación que se ha llevado a cabo también en el subsuelo» del paraje.

Por último, y dando respuesta también al requerimiento efectuado por el TSJA mediante una providencia de 3 de marzo, la Junta le detalla a la Sección Primera que se ha realizado, con «resultado infructuoso», tres actuaciones administrativas desde 2006 para formalizar la escritura pública: en el primero, en 2006, Azata se opuso al retracto y se negó a recibir el precio de 2,3 millones mientras que en el segundo y en el tercero, ya en agosto y noviembre de 2014, sus representantes legales no comparecieron a la cita.





CARBONERAS

Valora hotel y suelo de El Algarrobico en 2,3 millones

Tribunales

Así se lo ha comunicado la Junta al TSJA, a la espera del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional

EUROPA PRESS

Almería

La Junta de Andalucía ha comunicado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que la valoración de las fincas que com-

ponen el sector SP-1 del paraje de El Algarrobico, en Carboneras, "con las edificaciones y construcciones existentes", es de 2.313.896,61 euros, aunque reconoce que el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional aún pueden modificar esta valoración y establecer "eventuales indemnizaciones" a la promotora del hotel, Azata.

En un informe elevado al TSJA, hace referencia a la

sentencia en firme del propio tribunal que da la titularidad del suelo a la Junta y remarca que esa misma resolución concluye que la edificación del hotel no ha provocado "incremento patrimonial en las fincas, sino más bien un decremento en la valoración del suelo porque la construcción no está amparada por la ley".

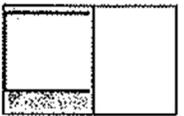
La administración admite la "situación judicial incierta que pende" sobre el estable-

cimiento y, por tanto, que esta cuantía de 2,3 millones, ya en depósito judicial, podría verse alterada por la "valoración de las edificaciones, y en su caso, las eventuales indemnizaciones" que se puedan dictar en cuatro procedimientos judiciales aún en tramitación.

En concreto, alude al proceso que fallará para unificar doctrina sobre si el suelo es o no urbanizable, al que debe decidir sobre la indemnización de 70 millones de euros que, conjunta y solidariamente, solicita Azata de Junta andaluza, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y Ayuntamiento de Carboneras, y a los dos en el Supremo a raíz de los recursos presentados por la

promotora contra otras dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia que validaron el derecho de retracto.

En el informe remitido a la Alto Tribunal andaluz para dar cumplimiento su requerimiento de documentación en el marco del incidente de ejecución forzosa para que la Junta de Andalucía pueda formalizar en escritura pública la titularidad del suelo en que se asienta el hotel, esta remarca que no tiene intención de adquirir la propiedad de las edificaciones existentes en el paraje "a efectos de su explotación comercial o disfrute, sino a efectos de su demolición" para dar cumplimiento al protocolo firmado en noviembre de 2011.



El Mesón Gitano se cobra ocho imputaciones entre técnicos y responsables de constructoras

Las declaraciones empiezan en mayo después de que el juzgado que investiga el caso levantara el secreto de sumario

de MIGUEL CÁRCELES

ALMERÍA. Pretendía ser el proyecto estrella de la Corporación. Y si bien las obras ya se encuentran avanzando, lleva camino de convertirse en un dolor de cabeza político y jurídico para el equipo de gobierno del Partido Popular. El caso de las obras de rehabilitación del Mesón Gitano se ha cobrado ya las primeras imputaciones. Según trasladaron a IDEAL fuentes cercanas a la investigación se trataría de ocho personas, tres de ellos funcionarios del Ayuntamiento de Almería, que han sido citados a declarar en calidad de imputados en la investigación cursada inicialmente por la Fiscalía de Almería y que ha desembocado en una causa abierta en el Juzgado de Instrucción número 3 de la capital. El sumario alcanza ya tres tomos y casi medio metro de folios.

Además, también se ha citado a declarar a cinco personas más que, inicialmente, tendrían relaciones laborales o directivas con algunas de las empresas constructoras que se presentaron al concurso de esta insigne obra y una asistencia técnica municipal que ya no trabaja en el Ayuntamiento. Todas estas declaraciones se iniciarán, no obstante, con la toma de declaración previa por parte de la juez a los dos denunciados, el presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Javier Hidalgo, y el Coordinador Provincial de Unión Progreso y Democracia (UPyD), José Luis Raya. Ambos comparecieron ya en sede judicial al principio de la instrucción. Las primeras citaciones tendrán lugar en apenas dos semanas.

Esta primera ronda de declaraciones se producirá después de que la magistrada instructora de la causa ordenase, este mismo mes, el levantamiento del secreto de sumario, una medida de discreción para facilitar las indagaciones que se había man-

tenido sobre la investigación judicial desde el pasado mes de septiembre.

La investigación judicial, iniciada tras la denuncia presentada en marzo por el Ministerio Público al apreciar que la actuación en el seno de la empresa municipal Almería Urban podría constituir presuntos delitos de prevaricación y de tráfico de influencias, proviene de sendos escritos presentados en su momento por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería y la formación extraplenaria UPyD.

Según constaba en la denuncia de la formación magenta -de apenas dos folios- los detalles «anómalos» en-

contrados en el procedimiento contractual «permiten pensar que se ha buscado de forma premeditada e intencionada la resolución del concurso a favor de Facto, la empresa que ha resultado adjudicataria». Y lo hace en base a algunas presuntas «irregularidades» que son remarcadas por UPyD en la denuncia ante la Fiscalía. Entre ellas, «la presentación al concurso de dos proyectos idénticos firmados por dos equipos técnicos diferentes y con dos ofertas económicas muy dispares», una situación que, a su juicio, «puede constituir un caso de colusión entre las dos empresas licitadoras».

La Agencia de Defensa de la Com-

petencia de Andalucía ya decidió abrir un «nuevo» expediente sancionador contra las dos empresas constructoras, Salcoa y Facto, «por presentar dos ofertas técnicas idénticas en un concurso público». Asimismo, remarcó que «de resultar acreditada la existencia de una práctica prohibida, la misma no hubiera sido posible sin la participación como cooperador necesario del arquitecto redactor del proyecto», por lo que también abrió expediente sancionador contra dicho técnico.

El escrito de denuncia de UPyD ante el Ministerio Público observó también «la relación con la empresa

adjudicataria de al menos uno de los cinco técnicos municipales que realizaron la valoración técnica de las propuestas», razón que debiera «haber sido considerada», remarcó la formación, «causa de incompatibilidad para asegurar la independencia».

Las obras del entorno del Mesón Gitano consisten en el acondicionamiento de las cuevas y la urbanización de la explanada de las mismas. Además, está prevista la construcción de un nuevo edificio de equipamiento que albergará varias escue-





LAS CIFRAS

5,3

millones de euros costará la rehabilitación del Mesón Gitano, a las faldas de la Alcazaba, para la ubicación de un centro cultural y social de referencia en el Casco Histórico. Las obras se costean gracias al proyecto Urban, cofinanciado por fondos de la Unión Europea.

2

folios de denuncia fue los que presentó la formación extraplenaria UPyD en la Fiscalía y que, junto a la implementada por el Colegio de Arquitectos, dio lugar a la apertura de la investigación.

las-taller, así como la apertura de un nuevo vial rodado que irá desde la puerta de la Alcazaba hasta la avenida del Mar a través de la calle Fernández, de modo que se garantice la accesibilidad rodada a este lugar.

La inversión para la realización de este proyecto es de más de 5,3 millones de euros y forma parte del Plan Urban, una estrategia de regeneración del Casco Histórico de Almería cofinanciada por fondos Feder de la Unión Europea y por el propio Ayuntamiento. Las obras comenzaron a principios del pasado verano, cuando ya se investigaban los pormenores de la contratación, y dos meses antes de que la juez acabara dictando el secreto de sumario a la vista del informe oficiado a la Policía Judicial para indagar en las presuntas irregularidades que se habrían cometido en el proceso de licitación y adjudicación del proyecto. El informe de la Policía Judicial fue una de las peticiones explícitas de la Fiscalía en el decreto por el cual presentó denuncia en el Decanato de Almería.

«Tranquilidad»

El concejal delegado del área de Fomento y Servicios Ciudadanos y consejero delegado de Almería Urban, Manuel Guzmán, mostró ayer su absoluta «tranquilidad» respecto de la investigación abierta en los juzgados almerienses y otorgó su «máximo respeto» a las decisiones judiciales. «Hay que dejar que trabaje la justicia. Todo se aclarará más aún cuando se tome declaración al personal del Consistorio», abundó Guzmán.

El también teniente de Alcalde -y número seis en la candidatura de Luis Rogelio Rodríguez-Comendador para las elecciones del próximo mes de mayo- dijo sentirse «orgulloso» del trabajo de los funcionarios. «Creo en su honestidad y en su profesionalidad, sin género de duda; pongo la mano en el fuego», trasladó a IDEAL el regidor del PP almeriense.

Las obras del Mesón Gitano ya estuvieron anteriormente paralizadas de forma cautelar por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía después de una primera denuncia por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería por vía contencioso-administrativa. Finalmente, esta medida cautelar fue levantada por el Alto Tribunal Andaluz a principios del mes de mayo del pasado año, fecha tras la que se culminó la tramitación administrativa y dieron comienzo a los trabajos.

▲ El alcalde, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador (PP), visita la exposición de los proyectos del concurso de ideas para el Mesón Gitano. Abajo, Guzmán durante el proceso de contratación. :: IDEAL



Denuncian al alcalde ante el Supremo por mantener símbolos franquistas

Consideran que ha vulnerado la Ley de Memoria Histórica al no haber establecido medidas para la retirada de los elementos

AGENCIAS | ACTUALIZADO 23.04.2015 - 01:00

0 comentarios

0 votos



Me gusta

0

0

COMPARTIR

El abogado especializado en Derechos Humanos Eduardo Ranz denunciará al alcalde de Almería, Luis Rogelio Rodríguez Comendador (PP), ante el Tribunal Supremo por el mantenimiento de símbolos y nombres de calles y viviendas franquistas en la ciudad.

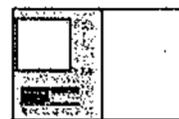
La denuncia, que será presentada el próximo lunes y a la que ha tenido acceso Europa Press, se formulará ante el Supremo por la condición de aforado del regidor 'popular' en su condición de senador. En el texto de la misma, así como en el escrito remitido al Ayuntamiento en el que se pide la retirada de los símbolos, se expone la existencia en la ciudad de escudos y símbolos franquistas en la Plaza de San Roque, en la Chanca; en el Instituto de Celia Viñas y en la Escuela de Artes.

Asimismo, se denuncia el mantenimiento del nombre de 16 calles que recuerdan personalidades o hechos relacionados con el franquismo, como Batalla de Brunete, Alcázar de Toledo, Gibraltar Español, Andrés Casinello, Rafael Martínez Sansón, General Moscardó, Rafael Calatrava o Rodrigo Vivas Miras, entre otros; junto con grupos de viviendas que siguen llamándose Francisco Franco, 18 de Julio, Obispo Diego Ventaja u Onésimo Redondo.

En su denuncia, el abogado señala que el mantenimiento de estos nombres y símbolos supone un "manifiesto incumplimiento" de la Ley de Memoria Histórica y recuerda que las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, deben tomar las medidas oportunas para la retirada de elementos conmemorativos de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

Además, citando otra sentencia, recuerda que la retirada de este tipo de elementos arquitectónicos "no es una mera recomendación o un desiderátum cuya efectividad pueda quedar al albur de la discrecionalidad de las Administraciones", sino que es una "específica obligación, incorporada al ordenamiento jurídico, a una norma con rango de ley, que como tal vincula a todos los sujetos, públicos y privados, que quedan sometidos al deber de cumplimiento".

Ranz considera que el alcalde está cometiendo una "vulneración" de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley de Memoria Histórica, que obliga a los ayuntamientos a establecer las medidas oportunas para la retirada de símbolos. En la misma línea, se subraya que el alcalde debía de haber adoptado las medidas oportunas para la retirada de todos los elementos pero que hasta la fecha "no ha procedido a dar cumplimiento ni a la Ley" ni a lo pronunciado por los tribunales.



CCOO denuncia el colapso judicial que sufren todos los juzgados de la provincia

● El sindicato tilda de "inadmisible" que la situación sea más grave cada año, sin que ni el Ministerio ni la Junta propongan soluciones

Redacción

El sindicato CCOO, en base a la memoria anual de 2014 elaborada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha denunciado públicamente que tanto el Ministerio de Justicia como la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía no han hecho "nada" para solucionar la "gravísima" situación que atraviesa la Administración de Justicia en la provincia de Almería. Es más, "no han hecho, no están haciendo y no tienen previsto hacer nada", como aseguran los representantes sindicales. Insisten, como ya lo hicieron respecto a la memoria de 2013, en que "es bochornoso que, año tras año, los juzgados almerienses superen con

creces los módulos de trabajo máximos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), y que ni el Ministerio de Justicia ni la Consejería de Justicia actúen ante la situación. Es inadmisibile que los Juzgados de lo Penal tengan que soportar más del doble de las ejecutorias que establece como máximo el CGPJ. Y que nadie haga nada. Hasta que pase algo". En el mismo sentido, la-

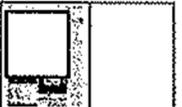
2.000

Despidos. Son los que están pendientes de resolver en los juzgados de Almería según el TSJA

menta que los Juzgados de lo Contencioso tengan que soportar casi el triple de los asuntos que pueden y deben llevar, que los Juzgados de lo Social tengan pendientes 2.000 despidos que resolver y que cada Juzgado soporte un 55% más de la carga de trabajo máxima establecida. Critican que los Juzgados de Primera Instancia tengan que tramitar más del doble de lo que establece el Consejo General del Poder Judicial y tildan de "inadmisible" la situación de los partidos judiciales de Berja, El Ejido, Huércal Overa, Purchena, Roquetas de Mar y Vera, donde la jurisdicción civil está totalmente desbordada y colapsada.

Desde el sindicato CCOO consideran que con esta complicada y preocupante situación "están en juego los derechos de los ciudadanos y ni el Ministerio de Justicia ni la Consejería de Justicia están garantizando el servicio público de la Administración de Justicia".





Los Juzgados de Primera Instancia cuadruplican su carga de trabajo

● El Sindicato de Justicia denuncia el elevado aumento de asuntos en 2014 ● Piden nuevos órganos judiciales y más funcionarios

Redacción CÁDIZ

El Sindicato Profesional de Justicia de Cádiz (SPJ-USO) ha hecho un análisis sobre las deficiencias y necesidades de la administración de justicia en esta zona. Anuncian que "este año hemos tenido un aumento de la litigiosidad en el partido judicial de Cádiz de un 1% más que el pasado año, por lo que las cifras examinadas reflejan porcentajes de ingresos de asuntos demasiado elevados, lo que impide con los actuales recursos dar una respuesta de calidad y en

tiempo a los ciudadanos".

Por ello creen esencial añadir una asignación de funcionarios a las medidas de refuerzo en las jurisdicciones más atascadas de jueces para posibilitar mayor tramitación de asuntos, celebraciones de juicios y vistas. El sindicato denuncia exceso de litigiosidad, deficiencias organizativas, dispersión de órganos, arcaicas leyes, falta de creación de juzgados, plantillas muy escasas, deficiente gestión de las medidas de refuerzo en órganos sobrecargados, retraso en la cobertura de las bajas, falta de digitalización

de la justicia, etc, entre otros problemas.

En la Audiencia Provincial, las cinco secciones existentes registraron 7.557 asuntos entre jurisdicción penal y civil en 2014, con una carga de congestión situada entre el 67% y el 95%.

En los Juzgados de Primera Instancia hay una elevada sobrecarga de trabajo, señala SPJ-USO. La media de temas tratados por cada uno de los cinco juzgados de esta categoría es de 3.227, cuando la carga de referencia establecida por el CGPJ está entre los 738 y 884 asuntos, por lo que se cuadruplica la cantidad de casos tratados por estos juzgados. Por eso consideran que existe la necesidad de crear nuevos órganos judiciales en este materia y poner medidas de refuerzo.

La carga de trabajo en los Juz-

gados de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer aumentaron el pasado año un 1% con respecto al ejercicio anterior. En el primer caso la media por juzgado es 3.456 casos y en el segundo de 912 asuntos.

En cuanto al Juzgado de lo Penal, desde el sindicato critican que "hay una enorme pendencia de ejecutorias" y la carga de trabajo aumenta cada año considerablemente.

En 2014 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo registró una enorme sobrecarga de trabajo con respecto al año anterior. Habría unos 1.072 asuntos por juzgado, con una pendencia de 1.127 causas, mientras que el CGPJ fija la carga referencial de trabajo entre 453 y 543 asuntos por juzgado y año. En este apartado cree primordial el sindicato crear medidas de refuerzo y seguir la progresión en la creación de nuevos órganos judiciales.

En Cádiz existen tres juzgados de lo Social. Cada uno tramita una media de 1.241 asuntos por año, casi el doble de lo establecido por el CGPJ, que lo cifra entre los 670 y 800 asuntos. También en esta sala ve imprescindible SPJ-USO activar medidas de refuerzo y crear nuevo órganos judiciales.

En el Juzgado de Menores se supera en un 4% los módulos establecidos por el CGPJ, con 955 asuntos incluida ejecución, por los 789-961 recomendados por este órgano judicial.

En cuanto al Servicio Común de Partido Judicial, SPJ-USO cree que debería contar con una plantilla de funcionarios mayor, pues 21 profesionales se encargaron el año pasado de más de 26.000 actuaciones.



El juez ordena la busca y captura del ex delegado de la Zona Franca de Cádiz

T. R. CÁDIZ

La Audiencia Provincial de Cádiz ha ordenado buscar, detener y encarcelar a Manuel Rodríguez de Castro, ex delegado de la Zona Franca de Cádiz, que fue condenado en julio de 2013 a ocho años de prisión por malversación de caudales públicos y fraude en la obtención de subvenciones públicas en el caso Rilco. La orden fue dictada por la Sección Tercera el mes pasado, inmediatamente después de conocer que el Tribunal Supremo había ratificado la pena de cárcel.

No ha habido plazo para un ingreso voluntario ni ha quedado abierta la posibilidad de aplazar el encarcelamiento mediante un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. La Policía tiene orden de localizar a Rodríguez de Castro, detenerlo y conducirlo a prisión para que comience a cumplir la pena que ha sido confirmada por el Tribunal Supremo.

Rodríguez de Castro fue condenado por malversación y fraude en subvenciones

Pese a que esa orden fue dictada hace casi un mes, Rodríguez de Castro aún no ha ingresado en prisión o al menos todavía no le consta a la Audiencia que haya sido detenido. Las últimas noticias que se han tenido del ex delegado de la Zona Franca se remontan a principios de este mes. El pasado día 1, Rodríguez de Castro envió un comunicado a través de Efe en el que respondía con amenazas tras haber sido reprobado por el pleno del Ayuntamiento de Cádiz. La moción fue presentada por el PSOE y contó con los votos favorables del PP, el partido que en 1996 situó a Rodríguez de Castro al frente de la Zona Franca de Cádiz y lo mantuvo hasta 2001.

El ex delegado cargó especialmente en su comunicado contra la alcaldesa, Teófila Martínez. "Sobrevive políticamente aún como consecuencia de mi silencio acerca de su actuación en el caso Rilco", dijo Rodríguez de Castro. Martínez se sumó con su voto a la reprobación y al ex delegado debió sorprenderle y dolerle esa actitud.





La Junta se compromete a tratar de mejorar zonas de calabozos

El sindicato policial SUP indica que así le ha contestado a un informe que le ha remitido

Redacción ALGECIRAS

El Sindicato Unificado de Policía (SUP) indicó ayer que ha recibido una respuesta de la consejería de Justicia e Interior de la Junta en la que traslada a la organización que va a tratar de mejorar las deficiencias que puedan presentar las zonas de calabozos de los edificios judiciales de Algeciras de acuerdo a lo que le permita la dis-

ponibilidad presupuestaria. Es la respuesta a un informe que le remitió el SUP sobre la situación de estas dependencias en las sedes judiciales algecireñas.

"El SUP envió un informe-denuncia detallado junto con veinte fotografías sobre las deficiencias que presentan las instalaciones correspondientes a la zona de calabozos que afectan directamente a las condiciones de trabajo de los policías que prestan servicio de custodia de detenidos en la Audiencia, Juzgados de Instrucción y Juzgado de lo Penal de Algeciras", detalló en una nota.

"El SUP ha recibido respuesta, que confirma y reconoce nuestras

reivindicaciones" y que señala que "desde la Secretaría General Provincial y la propia consejería de Justicia e Interior se mantienen como objetivo prioritario la mejora de esas sedes y por lo tanto de las instalaciones destinadas al lugar donde trabajan los policías en la custodia de detenidos".

Se refiere así al SUP al hecho de que la Junta le destaca el proyecto de reubicación y mejora de las sedes judiciales algecireñas. No obstante, en tanto en cuanto se concreta esa actuación, la Junta tratará de solventar carencias que puedan presentar las zonas de calabozos, según resaltó el sindicato que le ha sido contestado.

"Llegado el momento se solicitará del SUP información y propuestas para corregir las instalaciones de las zonas de estancia y tránsito de los cuerpos y fuerzas de seguridad acordes con las necesidades actuales", agregó.



POLÍTICA SPJ-USO y el SUP recalcan las necesidades de los edificios

PP y sindicatos claman por las sedes judiciales

ARREGLOS Muñoz pregunta a la Junta si atenderá las demandas que el TSJA realiza en su memoria de 2014

R. B. / VCG

ALGECIRAS | El parlamentario andaluz del Partido Popular (PP) de Algeciras Jacinto Muñoz ha preguntado a la Junta de Andalucía si "va a hacer de una vez caso a las recomendaciones del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que en su informe anual alerta de las necesidades apremiantes que presentan las sedes judiciales de Algeciras".

Muñoz recuerda que "no es la primera vez que el TSJA se pronuncia en estos términos sobre el estado de las sedes judiciales algecireñas, su presidente Lorenzo del Río, ya alertó hace unos meses en una visita a Algeciras que las condiciones de los inmuebles donde se imparte justicia en la ciudad no eran las idóneas, sin que hubiera respuesta ni compromiso de mejora de ningún miembro de la Junta ni del PSOE".

Sindicatos

En este sentido, el Sindicato Profesional de Justicia (SPJ-USO), presentó sus propias conclusiones del citado informe del TSJA. Evidencia la necesidad de creación de nuevos órganos judiciales de Primera Instancia. En el caso de lo Penal solicitan al menos un juzgado más. También solicitan un refuerzo en el de lo

Contencioso-Administrativo. Para el de lo Social solicitan un nuevo juzgado y refuerzo para el mismo. Solicitan igualmente dos funcionarios más para el Servicio Común de Partido Judicial.

Por su parte, el Sindicato Unificado de la Policía (SUP) ha explicado que la Junta ha atendido sus demandas sobre los calabozos del Palacio de Justicia de Algeciras.

Según el SUP, la Junta manifiesta que a partir de las dificultades económicas que aún persisten se pretende

una actuación integral que consiga, mediante las obras pertinentes y reducir a dos las sedes judiciales en Algeciras, mejorando las dotaciones actuales.

Además, en el escrito de respuesta de la Junta, añade el SUP, indican que, llegado el momento, se solicitará del SUP información y propuestas para corregir unas instalaciones de las zonas de estancia y tránsito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad representados, acordes con las necesidades actuales.



La Junta arreglará las sedes judiciales cuando disponga de presupuesto

L.V./ALGECIRAS.- La Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía asegura que va a intentar corregir de manera inmediata pero dependiendo de sus posibilidades presupuestarias las deficiencias de la zona de calabozos en las dependencias judiciales de Algeciras. Se trata de una respuesta que ha dado al Sindicato Unificado de Policía (SUP), que el pasado 6 de marzo denunció en un informe las deficiencias estas instalaciones. Según el sindicato, la Consejería confirma y reconoce sus reivindicaciones y que mantiene como objetivo primordial, prio-

ritario, la mejora de esas sedes y por lo tanto de las instalaciones destinadas al lugar donde trabajan los policías en la custodia de detenidos.

Responde que a partir de las dificultades económicas que aún persisten se pretende una actuación integral que consiga, mediante las obras pertinentes, reducir a dos las sedes judiciales en Algeciras mejorando las dotaciones actuales.

Agrega que llegado el momento contactará con el SUP para conocer sus sugerencias sobre estas mejoras en las instalaciones.

Recogen firmas en favor de la maestra denunciada

23 ABRIL 2015

A.Q

Un grupo de madres y padres de alumnos que han tenido relación con A. G., la maestra sobre la que se ha dictado una orden judicial de alejamiento con respecto a siete alumnos del Colegio Concertado San Agustín, han comenzado una recogida de firmas en defensa de la forma en que ha desarrollado la profesión docente, según han informado fuentes de la comunidad educativa de ese centro escolar, en el que no ejerce desde la semana pasada a la espera de que concluyan las diligencias judiciales abiertas.

La docente fue denunciada por la madre de uno de sus alumnos de 3 años por presuntos tratos degradantes o vejatorios. De las testificales y las pruebas practicadas la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 concluyó el pasado viernes que existen "indicios racionales de la comisión de un delito de maltrato habitual hacia los menores a los cuales imparte clase y de un delito de contra la integridad moral". Los hechos concretos denunciados pasaban por la introducción de un niño en un cubo de basura (solamente una vez, según la imputada), por atarle a una silla de bebé o por dar azotes ("fuertes", según algunos niños) y tirones de orejas. La inspectora del colegio ha señalado que el centro ha incurrido en "omisiones importantes" para "proteger a la profesora" durante la investigación.



Recogen firmas en defensa de la maestra del Colegio San Agustín que no puede acercarse a 7 alumnos

Escrito por Gonzalo Testa

miércoles, 22 de abril de 2015

- **Familias de estudiantes del centro concertado promueven una iniciativa en apoyo de la docente y como respaldo a su desempeño profesional**
- **La titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 concluyó el pasado viernes que existen “indicios racionales de la comisión de un delito de maltrato habitual”**

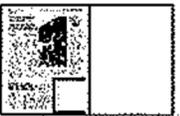
Un grupo de familiares de estudiantes del Colegio Concertado San Agustín, en el que trabajó hasta la semana pasada la maestra sobre la que una juez ha dictado una orden cautelar de alejamiento con respecto a siete de sus alumnos de tres años, han comenzado una recogida de firmas en defensa de la denunciada y de su desempeño profesional, según han informado varias fuentes de la comunidad educativa de ese centro escolar.

La docente fue denunciada ante el Juzgado de Guardia por la madre de uno de sus alumnos de 3 años y a su iniciativa por presuntos tratos degradantes o vejatorios se han acumulado otras quejas, incluso precedentes.

De las testificales y las pruebas practicadas la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 concluyó el pasado viernes que existen “indicios racionales de la comisión de un delito de maltrato habitual hacia los menores a los cuales imparte clase y de un delito de contra la integridad moral”.

Los hechos concretos motivo de la media judicial incluían la introducción de un niño en un cubo de basura (solamente una vez, según la imputada), atarle a una silla de bebé o dar azotes (“fuertes”, según algunos niños) y tirones de orejas.

La inspectora del colegio ha señalado también que el centro ha incurrido en “omisiones importantes” para “proteger a la profesora” durante la investigación



Jurado asegura que los registros civiles "seguirán siendo públicos y gratuitos"

La senadora del PP critica que Rafaela Crespín genera "alarma social y miente"

E. P.

La senadora y vicesecretaria general del PP de Córdoba, Beatriz Jurado, aseguró ayer que los registros civiles "seguirán siendo públicos y gratuitos con el cambio del modelo de gestión previsto por el Ministerio de Justicia, y además serán

electrónicos, más modernos y se garantizan los puestos de trabajo de los funcionarios".

Jurado hizo esta manifestación ante las recientes declaraciones "erróneas y malintencionadas" de la delegada del Gobierno de la Junta, Rafaela Crespín, "en las que acusaba al Gobierno de España de privatizar los registros civiles, de manera que dejarían de ser gratuitos". Ante esto, afirmó que Crespín "hace confrontación al Gobierno de España, creando alarma social entre los ciudadanos, y lo que es más grave, mintiendo u ocultando la realidad de la nueva ley".





► PALMA DEL RÍO

El PA denuncia ante la junta electoral la inauguración de la Oficina de Turismo

Rafael Morales

El PA ha presentado una denuncia ante la junta electoral de zona por lo que consideran la "inauguración" por parte del alcalde, José Antonio Ruiz Almenara (PSOE), de la nueva Oficina de Turismo el pasado lunes, 20 de abril, "en pleno periodo electoral". El PA sostiene que tanto el regidor como la concejala de Cultura, Reyes Lopera, "vendieron la restauración del edificio de la antigua alhóndiga y la instalación en él de la Oficina de Turismo como un gran logro y acierto de su legislatura".

La formación fundamenta su denuncia en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que prohíbe "cualquier acto organizado o financiado por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos". El alcalde respondió ayer que el equipo de gobierno "no ha inaugurado "ni la casa Silla ni la Oficina de Turismo". "Una inauguración es lo que hicimos en la Casa Museo de El Cordobés", diferenció.



GRANADA

Se adelanta a los días 27 y 28 la declaración de los ocho concejales socialistas imputados

Según han informado fuentes judiciales, aunque la comparecencia estaba prevista para los días 5 y 6 de mayo, el juez ha aceptado el adelanto a petición de los propios ediles

EUROPA PRESS | GRANADA

23 abril 2015
01:18

El Juzgado de Instrucción 4 de Granada ha adelantado a los días 27 y 28 de abril la declaración de los ocho concejales del grupo municipal del PSOE en el Ayuntamiento de la capital, entre los que se encuentra su portavoz y candidato socialista a la Alcaldía, Francisco Cuenca, imputados por un supuesto delito de acusación o denuncia falsa por la querrela que presentaron en su día contra el alcalde, José Torres Hurtado (PP), por una operación urbanística relacionada con la urbanización del Cerrillo de Maracena, en el marco de una causa en la que el regidor fue imputado por un posible delito de prevaricación y que finalmente fue archivada.

Según han informado fuentes judiciales, aunque la comparecencia estaba prevista para los días 5 y 6 de mayo, el juez ha aceptado el adelanto a petición de los propios imputados, que son Jemima Sánchez, María Escudero, Ana Muñoz y Raquel Ruz, Miguel Ángel Fernández Madrid, Baldomero Oliver, José María Rueda y Francisco Cuenca.

La apertura de diligencias se produjo a raíz de la querrela presentada por Torres Hurtado contra los concejales socialistas, entre ellos Cuenca y el también secretario local del PSOE de Granada, José María Rueda.

Según consta en la resolución de incoación de diligencias previas, a la que tuvo acceso Europa Press, tanto del auto de sobreseimiento que decretó el Juzgado de Instrucción 1 de Granada, que llevó la causa contra el regidor, como del auto de la Audiencia Provincial que ratificó el archivo "podría desprenderse la presunta falsedad de las imputaciones realizadas a sabiendas" por el grupo socialista.

De hecho, el titular del Juzgado de Instrucción 1 señaló que la querrela formulada por los socialistas adolecía de la "especificación de las resoluciones supuestamente prevaricadoras", pues en la instrucción se comprobó que todas las actuaciones estaban "plenamente justificadas" y estaban avaladas por la regularidad en su tramitación, lo que fue confirmado por los empresarios y el regidor imputados.

En este sentido, el auto de la Audiencia Provincial que confirmó el archivo incidió en el "carácter parcial, subjetivo, que no se ajusta a la realidad (cuando menos) e instrumentalizador de la querrela interpuesta", manteniendo que los ediles del grupo socialista podían ser conocedores de las decisiones que se tomaron en esta operación urbanística, pese a que ellos lo negaran.

A raíz de esta denuncia de los socialistas, el alcalde de Granada tuvo que declarar, junto a varios promotores y dos representantes de una caja de ahorros, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada en calidad de imputado por un posible delito de prevaricación por una operación en la que el Ayuntamiento aceptó saldar una deuda de 8,2 millones de euros a dos promotores, a cambio del porcentaje en una parcela que, según sostenía el PSOE, estaba valorada a un precio inferior, lo que a su juicio podía menoscabar las arcas municipales.

Finalmente, la causa fue archivada y el regidor instó a los miembros del grupo socialista a disculparse públicamente por las acusaciones vertidas advirtiendo de acciones legales si no lo hacían.

Sobre este asunto, y después de que el alcalde haya instado en varias ocasiones a los socialistas a pedir perdón por sus acusaciones, se ha pronunciado este miércoles Francisco Cuenca, quien ha considerado que quien debe pedir perdón, pero a los vecinos de Santa Adela o La Chana, es el propio Torres Hurtado. "Yo estoy defendiendo a los granadinos frente al complot de los poderosos, yo estoy del lado de los granadinos y él del lado de los poderosos", ha indicado.

Los socialistas siguen manteniendo de hecho que la operación en los terrenos del llamado Palacio de Hielo fue "irregular" por lo que ya han avisado de que no van a entrar en el "juego del PP" que, según indicó recientemente el concejal Baldomero Oliver, "quiere imponer en esta ciudad la ley del silencio, una auténtica omertá".

El director de la Guardia Civil destituye a un coronel imputado en un caso de narcotráfico

EL PAÍS, Madrid

El director general de la Guardia Civil, Arsenio Fernández de Mesa, destituyó ayer al coronel Francisco García Santaella, destinado en la Subdirección General de Personal, por "pérdida de confianza" en ese oficial, según fuentes del instituto armado.

Eldiario.es publicó ayer que el juez de instrucción número 2 de Granada considera que hay indicios suficientes para acusar al coronel de haber colaborado en la introducción de tres cargamentos de hachís por la costa de Granada entre 2005 y 2006, por los que supuestamente percibió unos 120.000 euros por entrega.

Las fuentes de la Guardia Civil han asegurado a EL PAÍS que desconocen las acusaciones que pesan sobre el alto mando del cuerpo. Según esas fuentes, la dirección general se enteró del caso que afectaba a García Santaella a través de una noticia publicada por un periódico de Grana-

da. Ante ese hecho, la Guardia Civil abrió una "información reservada" y a la vez requirió información al juzgado. Ayer este le envió un escrito en el que confirma que, en efecto, este oficial está incurso en una pieza sumarial declarada secreta, circunstancia por la que dichas fuentes no pueden precisar qué sospechas recaen sobre García Santaella.

En el historial del coronel consta que al ascender a teniente coronel fue destinado el 21 de noviembre de 2006 a la Intervención Central de Armas y Explosivos de Madrid, en un puesto de tipo burocrático.

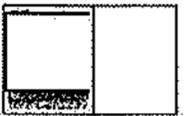
En febrero de 2010 pasó a la Jefatura del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), también en Madrid. Siendo ya coronel, fue destinado en octubre de 2012 a la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Personal, donde prestó servicio hasta ayer.

García Santaella realizó recientemente el curso de ascenso a general de la Guardia Civil,

igual que otro grupo de oficiales del mismo rango. "Eso no supone que vaya a ascender al generalato, ya que para ello debe ser propuesto primero por el Consejo Superior de la Guardia Civil, que integran todos los generales en servicio activo, y más tarde ser nombrado por el Gobierno", según fuentes del instituto armado.

Las investigaciones del caso comenzaron en 2004 y a finales de ese año alcanzaron su punto culminante, cuando el equipo antidrogas de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada descubrió un alijo de hachís procedente de Marruecos.

Las pesquisas policiales incluían seguimientos y escuchas telefónicas en las que los sospechosos hablaban de un hombre al que llamaban El Padre, según eldiario.es. Tras la detención de los miembros de la banda, algunos de ellos declararon que ese apelativo lo usaban para referirse al coronel García Santaella.



La fiscalía denunció el curso pasado tres casos de atentado a profesores

15 docentes de la provincia también pidieron asistencia jurídica o psicológica al sindicato ANPE por problemas con padres o alumnos



ANGELES PENÁLVER

mapenalver@ideal.es
@mapenalver

GRANADA. El pasado lunes 20 abril ocurrió algo absolutamente novedoso en España: la muerte de un profesor de instituto a manos de un alumno que también hirió a otros miembros de la comunidad educativa. El agresor, de 13 años, hijo de una enfermera y de un educador social, tenía en casa otras armas diferentes a las que usó contra sus víctimas. Un hecho que normalmente aparece en los noticieros haciendo referencia a países como Estados Unidos había ocurrido dentro de nuestras fronteras.

Según el sindicato de profesores ANPE, se trata de un caso aislado en España que no debe servir para que salten las alarmas. «Aunque sí nos tiene que llevar a reflexionar y continuar trabajando con más determinación en la prevención y detección de la violencia en los centros escolares», dijeron sus representantes provinciales, con Manuel Pérez a la cabeza.

ANPE tiene un servicio del Defensor del Profesor. Cada año presenta un estudio sobre convivencia escolar y en el último informe -del curso pasado- recoge que las agresiones y amenazas de alumnos hacia los profesores representan el 7% de los casos que tramitan, aunque lógicamente no se trata solo de agresiones físicas con lesiones, sino de insultos, coacciones y otras actuaciones contra la convivencia. Durante el curso pasado, hubo 16 episodios en Granada, afortunadamente a la cola de Andalucía en este aspecto. Almería le quedó por detrás con 15 incidentes, mientras que Cádiz encabezó el escalafón con 34 asistencias jurídicas o psicológicas.

Pese a que la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía negoció ayer a IDEAL cualquier problema de

ese tipo en los centros de Secundaria de la provincia, donde según el Observatorio de la Convivencia el 98% del alumnado no comete faltas que afecten al resto, la Fiscalía Superior, los sindicatos especializados y el propio Defensor del Menor señalan que la violencia en las aulas es un problema que necesita respuestas institucionales y rápido.

De hecho, la Fiscalía Superior de Andalucía ya advirtió hace unos meses de la necesidad de poner el foco en los institutos públicos, además de en los centros de reforma o de protección para menores delincuentes. «Tenemos que destacar las advertencias que realizan las distintas fiscalías, como la de Córdoba, que pone de manifiesto que durante el año 2013 incoó hasta 10 expedientes por acoso escolar y cinco por delito de atentado en que la agresión fue a un profesor de un instituto. La fiscalía de Granada señala asimismo que durante 2013 se incoaron tres expedientes (por delito de atentado a profesores), recalca el ministerio público.

Colaboración

Fruto de la colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el ministerio fiscal en la comunidad autónoma, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, firmado en 2010, se elaboró un protocolo de actuación para profesores agredidos en la pública o en la concertada, donde se fijaron criterios de actuación uniforme a seguir. «Está dando buenos resultados», señala en el ministerio público.

Pese a esas mejoras, los profesores, estupefactos por el macabro episodio

EVOLUCIÓN DE CASOS POR PROVINCIAS DE PROFESORES ATENDIDOS POR ANPE

Provincia	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014
Almería	23	13	10	15
Cádiz	66	35	36	34
Córdoba	19	10	11	17
Granada	24	42	20	16
Huelva	11	16	19	20
Jaén	39	17	17	22
Málaga	31	23	29	25
Sevilla	57	30	27	27
Total Andalucía	271	186	173	176

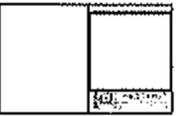
ocurrido hace tres días en el centro Joan Fuster de Barcelona, siguen reclamando más medidas de apoyo en el aula, donde en los últimos años se han aumentado las ratas de alumnos y emerge un fenómeno que también retrata el Defensor del Menor Andalusí: «Hay un perfil de importancia relativa e integrado por niños que pertenecen a familias estructuradas, normalizadas en todos los ámbitos salvo en el educativo, donde presentan una trayectoria deficitaria, habiendo abandonado los estudios algunos de

ellos, con predominio de los varones entre 15 a los 17 años de edad».

La Fiscalía Superior de Andalucía completa el escenario de los menores con problemas de conducta con otra realidad muy importante que también afecta a ese reciente episodio del instituto catalán: «Las llamadas redes sociales como Tuenti, Facebook o Twitter, son verdaderas plataformas para la comisión de hechos delictivos graves como amenazas, coacciones entre menores que se conocen dentro del cír-

culo escolar, destacando la fiscalía de Córdoba como en estos foros se advierten que están registrados muchos menores de 14 años, aún estando prohibido. Aunque se advierte a los padres, hay una aceptación generalizada en que no hay peligro alguno en estas formas de relación sin control, observándose un aumento del uso de estos medios para realizar conductas infractoras, si bien -como consecuencia de la evolución de la técnica y formación de equipos especializados- cada día se





«Piensas en los alumnos inadaptados y no debe pasarse de puntillas»

Docentes como Carmen, Javier y Nuria piden más apoyo a la administración, aunque tildan el caso de Barcelona de «aislado»

de A. PEÑALVER

GRANADA. Carmen ejerce de docente en el Instituto Fernando de los Ríos de Fuente Vaqueras, el pueblo donde precisamente se condenó por primera vez en España a una madre -con antecedentes- a ir a prisión por agredir físicamente a una interna. Han pasado algunos años de aquello, pero esta profesora, que no fue la protagonista de aquello, pertenece al sindicato especializado Ustea y señala que la situación no ha ido a mejor y que la sociedad «genera situaciones de conflicto que la crisis ha agravado». Carmen dice que hoy ejercen de padres muchos jóvenes que se entregaron al 'boom' del ladrillo y abandonaron los estudios en busca de dinero fácil. Aquello no trajo nada bueno. Al margen de esas disquisiciones sociales, la docente atenaza en lo que está ocurriendo en las aulas, «donde cada vez se carga con más burocracia al profesorado y se le resta tiempo para el alumno, sin contar con la progresiva disminución de las plantillas».

Más recursos humanos

«Necesitamos más recursos humanos, dos profesores por aula podrían atender mejor las necesidades de cada uno y detectar precozmente casos problemáticos. Es cierto que cada vez, cuando ya se han producido los problemas graves, tenemos más respaldo de la Delegación de Educación, pero las soluciones normalmente pasan por cambiar al estudiante de centro. En Primaria no hay psicólogos y en Secundaria faltan orientadores», explica la granadina. Carmen, por su condición de representante de Ustea, no tiene reparos en dar la cara, pero es una 'rana avis' entre el claustro granadino, integrado por muchos docentes reacios a hablar tras el episodio del centro Joan Fuster de Barcelona.

Sin grabadora y sin fotografía, Javier, que da Matemáticas en un cen-

denuncian e investigan más casos y se aclaran tales conductas delictivas».

Ante ese complejo panorama, los docentes exigen medidas para garantizar el cumplimiento de los decretos de convivencia; amparo legal a los profesores desde la administración educativa y desarrollo de la ley de autoridad de la Lomce; asistencia psicológica a los docentes que han sufrido daños psicológicos; y preparación continua para la resolución de conflictos. Tal y como dibuja el Defensor de Menor Andalucía, antes de la represión penal -algo que solo puede ocurrir según la ley a partir de los 14 años- los chavales suelen hacer un recorrido con constantes llamadas de atención en el que la escasa respuesta de la sociedad y de las administraciones abren camino hacia el juzgado de menores.

«Tenemos alumnos a los cuales no se les pasan pruebas de diagnóstico porque la orientadora no puede más con su vida. No le quedan

horas para atender más estudiantes además de sus clases. Los profesores sospechamos que tenemos niños con problemas sin diagnosticar, pero hay dos temas importantes: ni los centros tienen ya los recursos necesarios para hacer todos los estudios a los alumnos y hay padres que se niegan a ver o reconocer que sus hijos tienen un problema», dice María José R., especialista en Inglés en el Área Metropolitana.

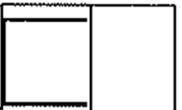
«Mantener el orden en clase es cada vez más difícil ya que hay cada vez más alumnos por grupo. En la ESO se puede llegar a tener a 33 por clase. ¿De verdad alguien se cree que yo puedo atender a un estudiante con necesidades especiales de algún tipo como requiere cuando tengo a otros 30 en clase cada uno con sus problemas? Los que escriben las leyes educativas no han entrado a un aula como profesores en su vida», se despide indignada la docente granadina.

tro de un distrito muy popular de la capital, explica: «La comunidad educativa muestra una gran preocupación tras lo ocurrido en Barcelona ya que pone de manifiesto un comportamiento cada vez más disruptivo del alumnado de Secundaria en las aulas de la práctica totalidad de los centros educativos en este país. Entre los docentes, el comentario más repetido es la importación de unos hechos que hasta ahora se creían propios exclusivamente de sociedades como la americana». Y prosigue: «Hay malestar general. La mayoría de los profesores nos sentimos desprotegidos y preocupados porque pueda producirse un efecto llamada entre otros adolescentes en busca de notoriedad».

Nuria, que imparte Lengua en un instituto del Área Metropolitana, donde ejerce de jefa de estudios, añade: «En algunos centros hemos echa-

do de menos una declaración por parte del ministro en defensa de la labor docente. Aunque es un caso aislado, no se deberían pasar de puntillas por él. Cualquier profesor se acuerda de algún alumno más raro de la cuenta. En años de profesión es normal encontrarse con chicos socialmente inadaptados, pero uno nunca imagina que pueda llegar a esa situación. Los casos de amenazas y violencia contra profesores están más que denunciados y documentados pero por parte de la administración se hace poco para solventar esta conflictividad».

Según ANPE, «lamentablemente la violencia existente en la sociedad se traslada en muchas ocasiones a los centros educativos y la escuela debe actuar como un laboratorio de ideas que establezca medidas preventivas y de resolución de conflictos».



RETARSO ACUMULADO El sindicato le exige a la Administración el desbloqueo del procedimiento después de tres años de demora

CSIF urge a la Junta a convocar el Concurso de Méritos de funcionarios

CONTENIDO Proceso mediante el cual el personal funcionario de la Administración andaluza puede solicitar un cambio de puesto, de destino laboral, y promocionar profesionalmente **AFFECTADOS** Alrededor de 1.500 trabajadores público en la provincia de Huelva **PROTESTAS** Concentraciones, recogidas de firmas y presentación de escritos

Redacción

Huelva | Después de tres años de demora, la Junta de Andalucía sigue sin convocar el Concurso de Méritos del personal funcionario dependiente de esta Administración aunque, según la normativa, este procedimiento debe realizarse cada seis meses. Se trata, según explica el sindicato CSIF, de un proceso mediante el cual el personal funcionario de la Administración andaluza (alrededor de 1.500 trabajadores en la provincia de Huelva) puede solicitar un cambio de puesto, de destino laboral, y promocionar profesionalmente.

No obstante, desde el año 2011 el Concurso se encuentra paralizado porque, según la Junta, no hay una normativa clara respecto a la forma de baremar los méritos. En concreto, el conflicto se centra en discernir si se computa la antigüedad (los años trabajados) como funcionarios interinos o sólo como funcionarios de carrera. En este sentido, CSIF ha mantenido, y mantiene que se cumpla la Ley actual, así como las sentencias del TSJA, y salga el concurso ya. Actualmente, según la normativa, la antigüedad no debía puntuar para el personal interino, como lo corroboró el propio Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). No obstante, la Junta decidió aferrarse al hecho de que el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea consideraba lo contrario.

Y en vez de agilizar el proceso y solucionar este desencuentro, la Administración andaluza ha optado por dilatar la convocatoria del Concurso de Méritos. Su última "ocurrencia", tal y como lo define CSIF, fue pedir un informe al Consejo Consultivo, que no es vinculante en modo alguno, alargando aún más los tiempos. Después de meses, el Consultivo se ha pronunciado

finalmente respecto a la baremación por lo que la Junta debería tener "vía libre" para convocar el proceso. Aun así, lamenta CSIF, "seguimos sin noticias sobre el Concurso de Méritos con miles de funcionarios esperando la apertura de un nuevo procedimiento que facilite su movilidad".

Este sindicato, haciéndose eco de las reivindicaciones del personal funcionario, ha protagonizado numerosas protestas y reivindicaciones con concentraciones en la Delegación Provincial del Gobierno, Hacienda y Administración Pública, así como recogidas de firmas y presentación de escritos exigiendo el desbloqueo del concurso. Es más, la Central Sindical ha abandonado en varias ocasiones diferentes foros de negociación ante la negativa de la Junta de Andalucía a abordar el problema, a pesar de que estaba incum-

pliendo el Decreto 2/2002 de Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la propia Junta.

El Defensor del Pueblo Andaluz también se refirió al derecho a la promoción profesional de los funcionarios que, actualmente, se encuentran sin poder pedir un cambio de destino. La importancia de este Concurso de Méritos también radica en la posibilidad que da al trabajador de solicitar un puesto más cercano a su lugar habitual de residencia ya que muchos de los funcionarios trabajan lejos de sus familias dificultando aún más la conciliación, "que tanto dice defender la Junta".

Estos funcionarios desplazados, como ya ha indicado CSIF en numerosas ocasiones, tienen que pasar gran parte de sus salarios en pagar alquileres o desplazamientos por lo que al final invierten una parte importante de su sueldo en poder trabajar. "A esto es a lo que nos referimos cuando afirmamos que la Administración maltrata de forma sistemática a sus propios funcionarios a los que podría mejorar sus condiciones de trabajo si realmente tuviese voluntad de hacerlo".

Se trata, según CSIF, "de una agresión más que se suma a la larga lista de despropósitos que hemos vivido durante los últimos años, desde recortes salariales hasta la eliminación de derechos laborales y pagas extras o el incremento del horario de trabajo sin contraprestación a cambio". La Junta de Andalucía "dice defender a sus empleados públicos pero sus decisiones y actuaciones demuestran lo contrario: un ataque continuo a sus trabajadores que son el colectivo que ha sufrido más recortes y discriminación en todo el país".



JAÉN

La magistrada de la 'Operación Edu' devuelve el caso a Fiscalía tras 40 días

Puede haber dudas para determinar qué juzgado es competente para instruir un procedimiento que se cerró en Jaén con 42 detenidos

JUAN ESTEBAN POVEDA JAÉN

@povedaje

23 abril 2015

02:00

El 11 de marzo la Policía Nacional dio por concluida la 'Operación Edu' en Jaén, con un balance de 42 detenciones y 25 empresas investigadas. Las diligencias se llevaron al juzgado de Instrucción 4 de Jaén. Cuarenta días después, ninguno de los detenidos ha sido llamado a declarar, ni se han practicado nuevas diligencias en lo que se considera un fraude millonario en cursos de formación financiados por Junta de Andalucía. La causa no ha resuelto aún una cuestión previa: la duda sobre si el juzgado de Instrucción de Jaén es competente en esta causa. La magistrada Carmen Ballesteros ha decidido enviar la causa a Fiscalía. Juristas consultados en torno al caso indican que la única explicación es que se intenta dilucidar si se traslada lo que se ha hecho hasta ahora a un juzgado que centralice la investigación en toda Andalucía o si se divide en 25 microcausas, tantas como empresas investigadas, para continuar en los partidos judiciales que correspondan a esas sociedades.

Instrucción 4 de Jaén sólo tendría motivos para seguir investigando si se considera que había una 'trama' provincial orquestada por la delegación provincial de Empleo para repartir arbitrariamente las ayudas. Esta hipótesis es difícil de sustentar, ya que hay investigaciones similares en todas las provincias andaluzas.

De Granada a Alaya

De hecho, el juez que llega las mismas pesquisas en la provincia de Granada se inhibió hace dos semanas en a favor de Alaya, que desde Sevilla investiga también el supuesto fraude en los cursos de formación.

A juicio del magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Granada es «altamente significativo que en todas las provincias andaluzas, presuntamente, se hayan reiterado las conductas investigadas, y siempre a favor de personas que estarían supuestamente relacionadas con personas o cargos afectos a la Administración y más concretamente a un signo político determinado».

Además, prosigue en un auto «no es concebible que el supuesto descontrol y desbarajuste en la concesión de subvenciones y su posterior control económico, denunciados en el informe de la Cámara de Cuentas, fuera desconocido por los superiores jerárquicos del responsable provincial investigado, y de sus superiores en Granada».

Responsables

Par el juez, «resulta patente que lo ocurrido en las distintas provincias andaluzas se haya podido realizar a la vista, ciencia y paciencia de quienes asumen legalmente la responsabilidad de gestionar y controlar dichas subvenciones, en su mayoría provenientes de fondos europeos, y que esta actuación o inactividad no sea investigada». El juez opina que «la división de este supuesto fraude masivo en compartimentos estancos quizá contribuya a un mayor orden o facilidad a la hora de gestionar procesalmente la investigación judicial», pero «desnaturaliza artificialmente la realidad de lo ocurrido, pretendiendo hacer recaer en un ámbito provincial determinado un asunto que deviene de esferas de actuación u omisión más amplias».

Como Alaya investiga desde Sevilla, sede de los superiores jerárquicos de los delegados provinciales, y además había pedido a otros órganos que cesasen en sus investigaciones sobre el fraude en la formación, este magistrado entiende que es ella quien debe seguir.

Los juristas consultados estiman que también se podría considerar que no existe una trama orquestada para defraudar con los cursos, sino muchos pequeños fraudes. Ese criterio también despojaría de la causa a Instrucción 4 de Jaén: se quedaría sólo con lo

instruído sobre ocho empresas del partido judicial de Jaén, y el resto iría a los partidos judiciales donde estaban radicadas esas empresas.

JAÉN

Tres años de cárcel por el atropello mortal de San Felipe

El juez declara inocente al acusado de omisión del deber de socorro y lo condena por homicidio imprudente

JUAN ESTEBAN POVEDA JAÉN

@povedaje

22 abril 2015

18:31

Rafael R.L., el joven de 29 años acusado del atropello mortal de San Felipe el pasado 15 de diciembre, ha sido condenado a tres años de cárcel por homicidio imprudente al volante. La magistrada Erika Ávila, titular del Penal 3, lo declara inocente de la acusación de omisión del deber de socorro que pesaba sobre él, ya que entiende que aunque se dio a la fuga tras el impacto, en el lugar había otras personas que pudieron asistirlo. La sentencia aún no es firme y puede ser recurrida en la Audiencia de Jaén. En el atropello murió un maestro que se dirigía a su puesto de trabajo, en un suceso que conmocionó a la ciudadanía en Jaén.

En el juicio, Rafael L. R., insistió hasta la saciedad en que el 15 de diciembre pasado a las siete de la mañana no vio a la persona que cruzaba por el paso de cebra. "Si veo al señor lo esquivo seguro. Iba en segunda, lo hubiese esquivado. No lo vi, no lo vi. Iba despacio, lo hubiera esquivado", insistió durante el juicio celebrado en el Penal 3 de Jaén, en el que le piden ocho años de cárcel. Según su versión, el cristal estaba empañado. Dijo no saber ni siquiera que había atropellado a una persona cuando se marchó. "Me dio pánico, iba aterrorizado, solo pensé en ir a casa y contarlo a mi padre", relató.

"Íbamos tres en el coche. Llovía, estaba oscuro todavía. No recuerdo la velocidad, pero no iba deprisa, a 50 más o menos porque iba en segunda. Hice una redonda y entré en la calle. Yo vi el reflejo de luz verde, por eso pasé. Antes había parado en otro semáforo y había hecho un stop, pero allí no vi ningún reflejo rojo. Me hubiera detenido", explicó al tribunal el acusado. Luego no supo precisar si el reflejo verde era de la luz de peatones.

"Noté un impacto muy fuerte y me aterroricé, no fui consciente de lo que había pasado. Se rompió el cristal. Iba a 50 como mucho. No escuché a los acompañantes decir nada. No supe reaccionar porque no fui consciente de lo ocurrido. El corazón me iba a reventar. Uno de los que iba conmigo tiró del freno de mano para que parase después".

Uno de los acompañantes declaró en fase de instrucción que Rafael bebió combinados por la noche y una cerveza para desayunar (luego ante el tribunal se desdijo). Él lo negó en la sala. "Compramos y botellón, pero yo no consumí, tome "cocalas"" insistió.

Tras el impacto, negó que amenazase a sus acompañantes para que no hablasen. "Necesitaba respirar profundo y tranquilizarme. Metí el coche en la cochera, tenía mucho miedo. Estaba esperando a mi padre para contarle lo que había pasado. Llegó a mediodía. El me dijo lo del fallecido y que había que bajar en la comisaría" aseguró. "Antes de que la Policía llamase a mi padre ya habíamos avisado al abogado". Lleva en prisión preventiva desde el día después de los hechos.

A preguntas de su defensa insistió en que no fue consciente de haber atropellado a una persona. Y aseguró que sigue pensando que el semáforo estaba en verde para él.

Una testigo recuerda que vio el coche que "venía rápido" con el semáforo en verde para peatones. Se cruzó con la víctima. Se volvió y vio el atropello. "Fuimos a socorrer al hombre, el coche se fue", recordó. "Ya no estaba vivo", recordó. Ella llamó a las 6,47.

Un acompañante

Uno de los jóvenes que iba en el coche explicó que a medianoche fueron a comprar bebidas al centro. Una botella de licor, dos botellas grandes de refresco y pipas. "Fuimos al polígono. Jugamos a la pelota. Yo no estaba pendiente de los demás. La botella se terminó". De madrugada fueron a las Protegidas a dejar a varios del grupo. "Después al polígono otra vez a desayunar. Y ya nos íbamos. El cristal iba empañado, intentamos darle". La velocidad era, dijo, "normal, adecuada, no íbamos rápido". Aunque admitió que Rafa conducía "casi a ciegas".

"Vi la sombra del hombre, me dio un gran reflejo verde pero no había visibilidad, no me dio tiempo a avisar. Me preguntó qué había pasado. Le dije que habíamos atropellado. Insistí en que parara, el de atrás tiró del freno de mano, paró con un trompo y nos bajamos. Rafa iba muy asustado, en shock, no era consciente de nada", añadió. Cuando llegó a casa ya lo estaban dando en las noticias. Admite que Rafa le mandó mensajes. "No nos conocemos", le decía.

La Fiscalía reclamaba seis años de cárcel para el acusado y el pago de una indemnización de 200.000 euros. Las acusaciones particulares que representan a la mujer e hija del fallecido, así como a la madre de la víctima hab'ian solicitado por estos mismos delitos penas que oscilan entre los siete y los ocho años de prisión. Por su parte, la defensa mantuvo su petición de libre absolución por entender que se trató de un hecho "totalmente fortuito en el que no hubo ni la intención, ni la voluntad de hacer daño". Asimismo, quiso dejar claro que la acción del acusado se merece "reproche moral que ya lo tiene y lo va a llevar de por vida", pero no un castigo penal como el que solicitaron las acusaciones y el fiscal.



LE PIDEN 6 AÑOS

A juicio por maltratar a su pareja casi tres lustros

La Fiscalía pide seis años de prisión para Juan José C. R., de 38 años, acusado de maltratar a su mujer durante catorce años, y a la que ha agredido en numerosas ocasiones y hasta en presencia de su hijo menor, de 8 años. Según el escrito de la Fiscalía, la víctima ha soportado malos tratos desde antes de casarse y han perdurado en el tiempo a pesar, incluso después de separarse. Durante los 14 años de relación, el Ministerio recoge numerosos episodios de violencia de género en los que el acusado, presuntamente, agredió, vejó, insultó, amenazó y coaccionó a su pareja.

Así, el escrito relata que el acusado ha propinado "cabezazos" a su mujer delante de su hijo pequeño, también, en otra ocasión, la sacó del coche y la arrastró hasta el aparcamiento dándole patadas. Otro de los episodios violentos que relata cuenta cómo la mujer acabó con un diente roto después de que le arrojara el móvil a la cara. Incluso, llegó a quemar todas las pertenencias que había de ella en la casa.





Piden seis años para un acusado de maltratar a su mujer casi tres lustros

La acusación del Fiscal recoge varias palizas y episodios violentos sufridos por la mujer delante del hijo de la pareja

:: R. I.

JAÉN. La Fiscalía pide seis años de prisión para Juan José C. R., de 38 años, acusado de maltratar a su mujer durante catorce años, y a la que ha agredido en numerosas ocasiones y hasta en presencia de su hijo menor, de 8 años. Según el escrito de la Fiscalía al que ha tenido acce-

so Europa Press, la víctima ha soportado malos tratos desde antes de casarse y han perdurado en el tiempo a pesar, incluso después de separarse.

Durante los 14 años de relación, la Fiscalía recoge numerosos episodios de violencia de género en la que el acusado, según el Ministerio Público, agredió, vejó, insultó, amenazó y coaccionó a su pareja.

Así, el escrito relata que el acusado ha propinado «cabezazos» a su mujer delante de su hijo pequeño, también, en otra ocasión, la sacó del coche y la arrastró hasta el aparcamiento dándole patadas. Otro de los episodios violentos que relata cuen-

ta cómo la mujer acabó con un diente roto después de que le arrojara el móvil a la cara, en esta ocasión también delante de su hijo. Después de que la mujer abandonara el domicilio familiar, el acusado ha seguido con el acoso «llamándola por teléfono incluso a deshoras, sin cesar y la amenaza».

A esto se suma el que Juan José C. R., ante la negativa de su ex mujer de volver a casa, ha quemado en el sótano y en el jardín todas las pertenencias que quedaban de ella en el domicilio conyugal. Juan José C. R. se sentará en el banquillo hoy para enfrentarse a los seis años de prisión que le pide el fiscal.

Cumple cinco meses en prisión

Publicado en Jaén Escrito por Rafael Abolafia 22 Abril 2015

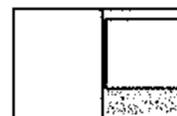
María Luisa B. A., la mujer de 50 años acusada de drogar a su hija para, posteriormente, arrojarla al río Guadalquivir, acaba de cumplir cinco meses en prisión preventiva.

Acusada de un delito de asesinato en grado de tentativa, todos los intentos por quedar en libertad han sido negados por el Juzgado de Instrucción número 1 de Andújar, tal y como confirman fuentes judiciales cercanas al caso.

La investigación judicial está prácticamente concluida. De hecho, solo queda que lleguen los resultados de unas pruebas de ADN para que la juez del caso envíe el sumario a la Audiencia Provincial y pueda celebrarse el juicio. Y es que los forenses determinaron que María Luisa B. A. es imputable, es decir, no sufre enfermedad mental alguna que le impida responder ante un tribunal de Justicia.

Los hechos ocurrieron el pasado 19 de noviembre, cuando, presuntamente, la mujer arrojó a su hija Miriam, que entonces tenía 9 años, al río Guadalquivir. De allí la rescataron los Bomberos y los médicos pudieron salvarle la vida. El organismo de la menor presentaba elevados niveles de un medicamento. La hipótesis que maneja la Policía es que María Luisa B. A. drogó a su hija con la intención de adormecerla y, posteriormente, dejarla en la orilla para que se ahogase. La mujer siempre ha negado los hechos. Aseguró que lo ocurrido fue un accidente. Al respecto, explicó en su primera declaración que acudió al río para merendar con su hija y que la niña, en un momento dado, se resbaló y cayó al agua, sin poder hacer nada por sacarla. Además, rechazó haberle dado las pastillas. Sin embargo, hay indicios de que ya había intentado drogar a su hija en alguna que otra ocasión. Por eso, la juez envió a prisión a María Luisa B. A., acusado de un delito de asesinato en tentativa. Allí sigue cinco meses después.

.....



La judicialización se intensifica antes del 24-M y enfrenta a PP y PSOE

El candidato socialista en Estepona declara por denuncia falsa y anuncia querrela

ESPERANZA CODINA
Málaga

La precampaña de las elecciones municipales del 24 de mayo está dejando estampas muy nítidas de cómo la política se traslada a los tribunales. El caso más llamativo, por la cantidad de afectados, es el del grupo municipal socialista de Granada, integrado por ocho concejales (seis intentan revalidar su acta en los comicios locales) citados a declarar por una supuesta denuncia falsa tras la querrela promovida por el alcalde, José Torres Hurtado (PP), que actuó tras el archivo de un caso en el que estuvo imputado por supuestas irregularidades urbanísticas. En Estepona (Málaga), se vive una situación parecida y el candidato del PSOE, David Valadez, respondió este miércoles con un anuncio de querrela a las declaraciones del portavoz del PP sobre los supuestos hechos que motivan su comparecencia judicial del próximo viernes.

En este caso incluso se pretenden establecer diferencias entre "querrellado" e "imputado". La citación de Valadez en el juzgado se produce por una supuesta denuncia falsa y estafa procesal y se enmarca, en su opinión, en "una estrategia de acoso y derribo" contra él. Su versión de los hechos es la siguiente: el candidato del PSOE sostiene que el promotor de la querrela es marido de la concejala de Participación Ciudadana y número siete de la lista del PP, Susana Casaña. Su esposo era técnico de la Intervención municipal en febrero de 2010, cuando Valadez era alcalde. En esa fecha, el entonces regidor puso en conocimiento de la policía un informe de la interventora sobre la liquidación del Presupuesto de 2009 en el que se decía que había "desaparecido información ab-

solutamente relevante" para la contabilidad y se apuntaba al citado técnico.

Un juzgado abrió diligencias para investigar un supuesto delito de infidelidad en la custodia de documentos, aunque archivó el caso al no poder determinar "fehacientemente" la fecha de borrado de los archivos, explica Valadez. El técnico municipal respondió entonces con una querrela por supuesta denuncia falsa contra el candidato del PSOE y la entonces interventora.

Valadez, denunciante del caso Astapa contra la corrupción en Estepona (estalló en junio de 2008 y su instrucción avan-

Imputados

► El PP mantiene como candidatos en Cádiz, a siete alcaldes imputados (Rota, San José del Valle, Jilmena, Chipiona, Chiclana, Tarifa y Arcos). El proceso del regidor de El Puerto de Santa María depende del Supremo. El regidor de Almonte acumula seis imputaciones.

► Los socialistas tienen entre sus imputados al grupo socialista de Granada (seis candidatos) y cuatro casos más en Málaga.

za lentísima), defiende su actuación y recuerda que ha sido objeto de 16 denuncias anteriores, todas archivadas. "Cumplí con mi obligación. Si no hubiera trasladado ese informe, se me podría haber imputado por una prevaricación por omisión", argumenta.

Ahora llega la segunda parte. Esta comparecencia judicial ha llevado al portavoz del PP de Estepona, Manuel Aguilar, a lamentar que el PSOE ofrezca a un candidato "imputado por denuncia falsa". A través de un comunicado, aludió a su "incapacidad absoluta para gobernar" y dijo que este asunto tiene como fondo "un desfase con-

table" de 20 millones de euros en el Ayuntamiento cuando era alcalde. "Valadez no dudó en maquillar las cuentas municipales ante el desastre económico que había provocado", añadió Aguilar.

El aludido no tardó en contestar ni una hora, también vía comunicado, para anunciar una querrela contra el portavoz del PP por injurias, calumnias y difamación. Valadez intentó aclarar que ha sido citado como "querrellado, no como imputado". "No es un juez el que me ha imputado, es un particular el que me achaca unos hechos", se defendió.

Con una denuncia, la persona o entidad que la promueve no está inicialmente personada

Valadez acusa al marido de una candidata del PP de promover el caso

El PP atribuye al regidor malagueño un "desfase contable de 20 millones"

en el procedimiento. Con una querrela, sí. Fuentes jurídicas consultadas establecen un matiz entre los términos querrellado e imputado en el sentido de que en el primer caso, el juez puede pretender escuchar su versión o practicar otra diligencia antes de imputar por unos hechos. Pero se trata, añaden, de una comparecencia ante un juez con abogado, es decir, como imputado.

Los casos de Granada y Estepona, además de otros tres en sendos municipios de Málaga, han llevado al PP a pedir al PSOE que cumpla con su "compromiso" de no llevar imputados en las listas.

Los populares, por su parte, apoyan sin fisuras a la alcaldesa de Rota y candidata, Eva Corrales, pendiente de sentencia y procesada en otros dos casos. El regidor de Almonte y número uno popular el 24-M, José Antonio Domínguez, acumula seis imputaciones.





TRIBUNALES

El candidato del PSOE de Estepona niega su imputación a pesar de los autos

P. D. A. MÁLAGA

Las reacciones se sucedieron ayer a la noticia —adelantada por este periódico— sobre la imputación por denuncia falsa y estafa procesal del candidato del PSOE a la Alcaldía de Estepona, David Valadez. Mientras el PP afeaba a los socialistas que tuviesen a un investigado al frente de su lista de cara a las municipales, el exregidor anunció querrelas e injurias contra los populares, siguió manteniendo —al contrario de lo que reflejan las providencias judiciales— que no está imputado y vinculó al actual alcalde, José María García Urbano, con los casos de corrupción «Malaya» y «Astapa», a pesar de ni siquiera haber sido citado como testigo.

David Valadez, que volvió a jugar la baza de haber sido uno de los denunciantes de la corrupción en el municipio que acabaron con el arresto del alcalde Antonio Barrientos (PSOE), aseguró que el PP ha vuelto a reanudar su estrategia de acoso y derribo «a pesar de que todas y cada una de las denuncias presentadas contra mí han sido archivadas», para después solicitar el sobreseimiento de la causa.

Inicio del caso

El origen de este proceso está en la liquidación del presupuesto de 2009 y en la denuncia que presentó contra un trabajador por presuntas irregularidades. Esta fue sobreseída y archivada, tras lo que el empleado emprendió acciones legales contra David Valadez y la exinterventora. Ambos deberán declarar mañana en el juzgado de Instrucción número 5 de Estepona.





Torrox dicta la inhabilitación del jefe de la policía condenado por falsificación

► La Audiencia de Málaga notificó en Semana Santa la sentencia contra José Roque Fernández

FRAN EXTREMERA TORROX

► @extremerafran

■ El jefe de la Policía Local de Torrox, José Roque Fernández, pasará en breve a estar inhabilitado para ejercer sus funciones como cargo público. Así lo notificó ayer el Ayuntamiento de Torrox, tras reconocer en un comunicado que durante la pasada Semana Santa se recibió la sentencia firme por parte de la Audiencia Provincial de Málaga. En la misma se condena al agente torroxero a tres años de cárcel, una multa de 1.080 euros y dos años de inhabilitación por un delito de falsedad documental.

El procedimiento de inhabilitación ya está en marcha, pese a que el edil andalucista, José Pérez, puso anteayer en cuestión «las circunstancias especiales» del mismo. En respuesta a la petición del portavoz del PA, el Consistorio expresó ayer que el alcalde, el socialista Francisco Muñoz, firmó el pasado lunes 6 de abril la resolución correspondiente «para notificar el citado acto administrativo». Y señaló que con posterioridad los funcionarios municipales iniciaron el proceso para la mencionada notificación.

Muñoz argumentó que el Ayuntamiento «en este asunto, como en cualquier otro, está cumpliendo estrictamente con los mandamientos judiciales, respetando a la vez en todo momento los derechos que asisten a este funcionario, como a cualquier otro». Pero además volvió a recordar que en este tema el Gobierno municipal socialista no ha intervenido en ningún momento, «ya que los hechos que se han juzgado se produjeron en 2007 y fue el Ejecutivo de Izquierda Unida presidido por Antonia Claras el que lo

Muñoz: «Los hechos que se han juzgado se produjeron en 2007, con un Ejecutivo presidido por Izquierda Unida»

trasladó al juzgado».

Sobre la sombra de duda que han podido arrojar otros portavoces del Consistorio torroxero, Muñoz expresó como ya lo hizo en distintas sesiones plenarias que en todo momento se ha «cumplido con los derechos que asisten al funcionario aludido, así como al convenio marco, consensuado entre Gobierno y sindicatos». Reiteró también que el asunto en todo momento se ha dirimido en los tribunales, de manera que no cabía que el Consistorio

«se excediera como algunos han pretendido».

Los hechos que derivarían en la posterior condena contra Fernández se remontan en efecto a hace más de siete años. El escrito falsificado tenía fecha del 19 de noviembre de 2007, según consta en la documentación remitida por la Audiencia de Málaga.

Encuentro de profesores

Dicho documento, donde se especificaba que una agente había impartido unas inexistentes clases de formación, permitieron que la subordinada de Fernández acudiese a una convocatoria de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía: el II Encuentro de Formación del Pro-

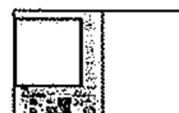
FALSEDAD DOCUMENTAL

Justificó un curso que no llegó a celebrarse

► La sentencia condenatoria contra José Roque Fernández está basada en que el responsable policial falsificó un escrito en el que se aseguraba que una subordinada, M.M.S., había impartido clases de violencia de género y autoprotección a sus compañeros. Sin embargo, dicho curso nunca llegó a celebrarse. Fernández Durán ejercía en 2007 «como jefe de la Policía Local de Torrox, y en el ámbito de su función, organizó un plan de formación continua para ese año». El acusado confeccionó un documento, firmado por él y que emitía a nombre del alcalde-presidente, para justificar unas clases que habían quedado suspendidas. F. EXTREMERA TORROX

fesorado en materia de seguridad y Emergencias programado para los días 28 y 29 de mayo en La Rábida (Huelva).

La propia Administración autonómica solicitó que el Consistorio acreditase la condición necesaria para que la policía local participara en dicho evento, por lo que el 21 de abril de 2008 fue remitido un fax a la organización, adjuntando el documento en el que se acreditaba que ella fue profesora del plan de formación 2006/2007. Al encuentro autonómico también acudió Fernández, «de tal forma que ambos obtuvieron los beneficios derivados de su asistencia», señaló el Tribunal. No obstante, la agente policial fue absuelta por la Audiencia de Málaga en relación a este proceso.



La cartera infiel de Riogordo

► La Fiscalía de Málaga pide tres años de prisión, cinco de inhabilitación y multa de 5.760 euros para una repartidora postal del pueblo por arrojar a un contenedor en bolsas de basura 241 sobres

JOSÉ ANTONIO SAU MÁLAGA

► @saumartin

■ La Fiscalía de Málaga pide tres años de cárcel, una multa de 5.760 euros y cinco años de inhabilitación para empleo o cargo público para una cartera de Riogordo que tiró a unos contenedores los 241 sobres que debía repartir el 11 de marzo de 2013. Está acusada de un presunto delito de infidelidad en la custodia de documentos.

Según consta en la calificación fiscal, a la que tuvo acceso **La Opinión de Málaga**, la acusada fue contratada, como ya había sucedido en ocasiones anteriores, por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA, que tiene encomendada la prestación del servicio postal universal, con el fin de que sustituyera al cartero titular en la localidad de Riogordo el lunes, 11 de marzo de 2013.

La procesada, entre otras cosas, tenía entre sus funciones la obligación de abrir la oficina, atender a los clientes y repartir las cartas correspondientes a una de las dos zonas en las que, a efectos postales, se dividía Riogordo, en horario de 8.30 a 15.30 horas, para lo que debía recoger las llaves del Ayuntamiento, siempre según explica el representante del ministerio público en su escrito de conclusiones provisionales.

Los hechos

Las cartas a repartir, más de 200 y que venían con el matasellos automatizado del viernes anterior, 8 de marzo, «de fueron entregadas en una caja por el encargado de repartir en la otra zona del pueblo, sobre las 10.30 horas de ese día 11, tras recogerlas en la oficina de Colmenar», dice el fiscal en su re-

Las cartas fueron halladas en la basura por un empleado de servicios operativos que las entregó a la Guardia Civil

lato acusatorio.

La procesada, cuyas iniciales son S. A. C., «lejos de cumplir con su función de custodia y reparto, a sabiendas, se apoderó de, al menos, 241 sobres que introdujo en dos bolsas de basura, y los arrojó a unos contenedores», situados a la entrada de la localidad, a la altura del kilómetro 22,5 de la carretera A-7204, añade el representante de la acusación pública.

A las once de la mañana del 12 de marzo, los documentos fueron hallados por un trabajador de los

servicios operativos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental, quien los entregó «de inmediato» en la Comandancia de la Guardia Civil de Vélez Málaga.

Había 21 sobres oficiales

Los sobres, aclara el fiscal, se repartieron finalmente a sus destinatarios: había 21 sobres de correspondencia oficial (seis de la Junta de Andalucía, dos del Ministerio de Educación, tres de la Seguridad Social, uno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, cinco del Ayuntamiento de Riogordo, uno del Muface, dos del Juzgado de Paz y otro confidencial de la Intervención de Armas de la Guardia Civil, con destino el cuartel de Riogordo); también había

220 sobres de correspondencia particular, 84 de los cuales estaban en mal estado.

El fiscal califica los hechos como un presunto delito de infidelidad en la custodia de documentos. Así, pide que se le imponga una pena de tres años de cárcel, una multa de 16 meses a razón del pago diario de 12 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de ocho meses en caso de impago, e inhabilitación especial para empleo o cargo público durante un lustro, así como el abono completo de las costas procesales.

El fiscal pide la apertura de juicio oral ante el Tribunal del Jurado, que aún no le ha puesto fecha a la vista. El caso fue investigado por el Juzgado de Instrucción número 10 de Málaga.

Seis hombres condenados por obligar a prostituirse a varias mujeres

EP MÁLAGA | ACTUALIZADO 23.04.2015 - 01:00

0 comentarios 0 votos

Me gusta 0 Twittear 0 CDMPARTIR

La Audiencia de Málaga ha condenado a seis hombres por obligar a prostituirse a varias mujeres, entre ellas sus esposas o parejas sentimentales, sobre las que ejercían un férreo control respecto a sus movimientos, clientes y dinero ganado. A uno de ellos se le impone más pena por traer a su novia desde Rumanía bajo el engaño de que iba a trabajar en un hotel y, además, se condena a un policía local por no actuar ante posibles sospechas de esta situación.

Según se considera probado en la sentencia de la Sección Segunda, uno de los acusados -todos de origen rumano-comenzó en 2010 una relación sentimental con una mujer y, "para que la chica se dedicase a la prostitución", la convenció para que se desplazara a España con "la falsa promesa" de que trabajaría en un local de Málaga. Así, la alojó en su vivienda de Torremolinos, pero obligándola a ejercer "bajo continuas advertencias de causar daño a su familia y someténdola a todo tipo de maltrato y humillaciones". Todos los días, la trasladaba al polígono Guadalhorce de la capital donde "debía permanecer muchas horas a la espera de clientes". La chica se escapó y denunció los hechos.

En total eran siete mujeres, por lo que se condena a cada uno de estos cuatro acusados por siete delitos de prostitución coactiva.

Tribunales

Imputada la dueña de un perro que mordió a una niña en la playa

La mujer llevaba al pastor alemán suelto y sin bozal pese a que ya había atacado a una mujer con anterioridad y fue calificado como un perro potencialmente peligroso

La Opinión | 23.04.2015 | 05:00

Se enfrenta a una falta penal

Una mujer ha sido imputada como presunta autora de una falta contra los intereses generales, prevista en el artículo 631 del Código Penal, por tener un perro peligroso suelto y sin bozal y que, además, mordió a una niña de ocho años que jugaba con otras amigas en una zona de la playa del paseo marítimo Antonio Machado. Según informó ayer la Policía Local de Málaga, un pastor alemán, suelto y sin bozal, se abalanzó sobre la menor y le mordió en la zona de la rodilla que le provocó una herida sangrante. El animal soltó a la pequeña cuando la dueña lo llamó.

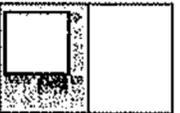
Una vez en el lugar de los hechos, los agentes de la Policía Local de Málaga se preocuparon por el estado de la menor, que fue trasladada por sus padres a un centro hospitalario para ser asistida, aunque antes identificaron a ambas partes y las citaron para que se personasen en dependencias policiales con el fin de esclarecer los hechos y presentar la documentación oportuna. Tras comparecer la parte afectada en dichas dependencias y denunciar lo sucedido, hizo lo propio la propietaria del perro, que acreditó su propiedad y presentó el pasaporte para animales de compañía con toda la documentación sanitaria en vigor, así como la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, también en vigor. Siempre según la versión policia, los agentes advirtieron de que no se trataba de la primera ocasión en la que el animal atacaba a una persona, ya que en octubre del pasado año mordió a una mujer, lo que, sumado a que no era un hecho aislado, llevó a los agentes a proponer una evaluación del mismo a fin de poder apreciar su peligrosidad. Por ello, solicitaron su catalogación como perro potencialmente peligroso al Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental del Ayuntamiento de Málaga. Finalmente, a través del Informe Veterinario de Valoración de la Potencial Peligrosidad de Perros, se determinó que dicho can debía ser tratado como perro potencialmente peligroso, presentando, inclusive, la propietaria copia de expediente con referencia al otorgamiento de la licencia para la tenencia de este tipo de animales. Ante los hechos, desde el Grupo se le dio trámite judicial al caso, quedando imputada y citada para juicio como presunta autora de falta penal.

Hasta 600 personas fueron denunciadas a lo largo del año pasado por llevar a perros catalogados como peligrosos incumpliendo alguno de los puntos que regula la tenencia de estos animales. A esa cifra hay que sumarle hasta 346 infracciones motivadas por tenedores de perros, potencialmente peligrosos o no, que incumplían la normativa y, en muchos casos, molestaban a otras personas.

Los dueños infringieron alguno de los aspectos legislativos de la actual normativa y el Grupo de Protección de la Naturaleza (Grupona), perteneciente a la Policía Local de Málaga, fue el encargado de gestionar las 599 denuncias que interpusieron a los dueños. Entre las infracciones más frecuentes con respecto a estos canes está la de llevarlos sin el apropiado bozal en lugares públicos, una conducta prohibida desde hace años. Esta infracción fue la más repetida con hasta 198 denuncias interpuestas. Le sigue el no tener la licencia administrativa pertinente para estar en posesión de estos perros. Hasta 149 infracciones fueron captadas durante el ejercicio pasado.

El resto están muy por debajo en comparación con las cifras de las dos infracciones más comunes. El tercer lugar es para los que los que llevan sin cadena con 95 casos. No tenerlo inscrito en el registro

municipal también es una cuestión que va contra la ley y se persigue. Hasta 92 personas incumplieron la normativa por este asunto, una cifra muy similar a la de aquellos que no llevan a sus canes con cadena por lugares públicos. Otras 32 personas fueron denunciadas por llevar a su mascota o el perro al que acompañaban suelto, sin ningún tipo de amarre. Durante ese período se sorprendió a 14 personas que no llevaban el documento autonómico de identificación y registro o la licencia administrativa. Otras nueve fueron denunciadas por llevar más de un perro peligroso y tres por no tenerlo atado en un lugar determinado con peligro para los que estaban en el exterior y cerca del mismo. Dos por no tener la señalización visible desde el exterior de un recinto avisando de la presencia del perro peligrosos, y otras dos por pasear con una correa de más de un metro de largo. Una por pasearlo por lugares de ocio para menores de edad y otro, finalmente, por abandonarlo.



Roca guardaba un autobús de la época de la Guerra Civil en una de sus fincas



MONTSE MARTÍN

La Audiencia de Málaga estudia qué hacer con el vehículo, que podría ofrecer para su exposición al Ayuntamiento de Marbella

■ MONTSE MARTÍN

MÁLAGA. Entre el inmenso patrimonio que el cerebro de la trama 'Malaya', Juan Antonio Roca, amasó durante sus años como todopoderoso asesor urbanístico del Ayuntamiento de Marbella se encuentra una joya histórica de la automoción. Se trata de un autobús de línea que data de tiempos de la Guerra Civil y que guardaba en su finca La Loma, situada en el municipio de Los Alcázares (Murcia). Una curiosidad que revela los gustos, en ocasiones excéntricos de Roca, como el cuadro de Miró que colgaba en un cuarto de baño en una de sus casas y que finalmente resultó ser falso.

La Audiencia de Málaga, que gestiona los bienes embargados a Roca, está estudiando qué hacer con el vehículo de color burdeos, que recuerda al famoso autobús de la célebre película 'Bienvenido Mister Marshall', de matrícula de Murcia MU-6946 y que luce una placa en el frontal superior con el indicativo 'Valladoli-ses-Marbella'. Su estado de conservación es bueno y se baraja ofrecérselo al Ayuntamiento de Marbella,

El tribunal que gestiona el patrimonio del cerebro de 'Malaya' quiere vender ya «todo lo que se pueda»

«por si estuviera interesado en exponerlo en algún lugar de la ciudad», indican las fuentes consultadas. Otra posibilidad es la de venderlo a algunas de las empresas que se dedican al alquiler de vehículos de época para rodajes de películas.

Además de la curiosidad del autobús, el tribunal decidirá en los próximos días qué destino dar al resto de los bienes de Roca. Su colección de cuadros no resultaron tan valiosos como en principio se pensó, porque algunas de las pinturas no eran originales sino copias de prestigiosos artistas. La tasación ha fijado a la colección un valor de un millón de euros, lejos de los cuatro millones que inicialmente se estimaron. De momento, está guardada y al parecer no se sacará a la venta. Lo mismo ocurre con la serie de relojes del exasesor urba-

nístico, que no resultaron ser tantos ni tan valiosos, y las armas, la mayoría escopetas de caza, que aún están por tasar por peritos especialistas.

Las fuentes indicaron que la intención es vender «todo aquello que se pueda» para entregarlo a las arcas del Consistorio marbellí, al que Roca ha pagado solo ocho de los 63 millones de euros a los que fue condenado. Entre ese patrimonio se encuentran un hotel en Almonte (Huelva), un chalet en Mallorca y la inmensa finca murciana de La Loma, valorada en cerca de 30 millones de euros.





Muestra en la Ciudad de la Justicia para visibilizar a artistas locales

R. L. MÁLAGA

La Ciudad de la Justicia acoge desde ayer una exposición de obras seleccionadas en el III Certamen Provincial de Pintoras IAM Arte, muestra con la que se pretende "dar visibilidad" a artistas malagueñas, así como divulgar las aportaciones de las mujeres de la provincia al mundo del arte y la cultura. Así lo aseguraron el delegado de la Junta en Málaga, José Luis Ruiz Espejo, y la coordinadora del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), Estefanía Martín Palop, quienes presentaron la muestra y entregaron los galardones a las ganadoras del certamen, al que se han presentado obras 40 obras de 15 artistas

El objetivo es divulgar las aportaciones de las mujeres al mundo del arte y la cultura

de diferentes municipios.

Ruiz Espejo destacó que el objetivo es potenciar las aportaciones de las mujeres al mundo del arte y la cultura", al tiempo que insistió en "renovar el compromiso con la igualdad en todos los ámbitos, y en particular en el arte donde secularmente la mujer ha estado poco valorada". Martín Palop recordó que, según el informe MAV 6 de 2011, las artistas españolas sólo son el 14,7 de los artistas que trabajan con galería en España y también tienen una escasa presencia en centros y museos de arte contemporáneo y en grandes encuentros de arte; a pesar de que la mayoría de los que se gradúan en Bellas Artes "son mujeres".





Los tribunales avalan al jefe de la Guardia Civil en Melilla

► Considera que siguió los protocolos para hacer frente a dos asaltos a la valla

CRUZ MORGILLO
MADRID

La Audiencia Provincial de Málaga acordó ayer el sobreseimiento parcial y provisional de la causa en la que estaba imputado el jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Melilla, el coronel Ambrosio Martín Villaseñor, a raíz de las órdenes verbales dadas a sus hombres durante dos saltos masivos en la valla ocurridos el 18 de junio y el 13 de agosto del año pasado.

Según la Sala, el coronel no prevenció puesto que siguió los protocolos establecidos y el criterio adoptado «por la Dirección General de la Guardia Civil» que es coincidente con la política del Estado español «desde la construcción de la valla». Los magistrados ad-

mítan que dichos protocolos pueden infringir la Ley de Extranjería con la que entran en contradicción, pero de ahí no puede derivarse un reproche penal para el coronel.

Martín Villaseñor fue imputado por un delito de prevaricación administrativa por una resolución del Juzgado de Instrucción número 2 de Melilla dictada el pasado mes de septiembre del 2014, ante la que el Ministerio Fiscal y la Abogacía del Estado presentaron sendos recursos que fueron rechazados por dicho juzgado dos meses más tarde.

Dudas sobre la valla

La Audiencia de Málaga en Melilla, en un auto al que ha tenido acceso ABC, admitió el recurso de apelación interpuesto por fiscalía y Abogacía del Estado, en representación del coronel jefe de la Guardia Civil, y ahora revoca la resolución del titular del juzgado de Instrucción número 2 de Melilla, Emilio Lamo de Espinosa, quien en febrero imputó a otros ocho agen-

La Benemérita denunciará a Alberto Garzón

El director general de la Guardia Civil, Arsenio Fernández de Mesa, ha ordenado al general jurídico que «inicie las acciones legales oportunas» y traslade a la Fiscalía las declaraciones del diputado de IU Alberto Garzón en las que acusaba al Gobierno de enviar a agentes del Instituto Armado a «asesinar inmigrantes en la valla de Melilla», por si «pudieran ser constitutivas de delito».

Fernández de Mesa calificó ayer las declaraciones de «inadmisibles» y cree que reflejan «el desconocimiento más absoluto de la labor que a diario realizan los guardias civiles que trabajan en las vallas de Ceuta y Melilla».

Por su parte, Garzón envió una carta a la Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGC), en la que matiza que «en ningún momento» llamó «asesinos a los agentes».

tes por un posible delito de trato de migrante a un subsahariano que intentó saltar la valla el 15 de octubre.

Paso clandestino

La Sala no obstante admite que la valla construida por el Gobierno español «crea una situación no prevista por la legislación nacional e internacional en materia de extranjería» y reconoce además que fue construida con la finalidad de constituir un obstáculo para el paso clandestino de inmigrantes; sus posteriores modificaciones, dicen los jueces, tienen el único propósito de dificultar que puedan sortearla los inmigrantes. Con todas estas salvedades, reconoce a continuación que la construcción de esa valla es una «facultad soberana del Estado, quien tiene el derecho y deber de controlar sus fronteras».

En este contexto, el secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez, clausura hoy en Las Palmas de Gran Canaria la VIII Conferencia Policial Euro-Africana sobre inmigración irregular, que se ha celebrado desde el pasado 21 de abril, en el marco del Proyecto West Sahel Mauritania. Durante estas jornadas se han abordado diferentes aspectos relacionados con la inmigración irregular y la gestión de fronteras exteriores y han participado jefes policiales de 25 países europeos, 26 africanos.

INMIGRACIÓN SOBRESAÍDA LA CAUSA CONTRA EL COMANDANTE DE LA GUARDIA CIVIL DE MELILLA

LA 'EXPULSIÓN EN CALIENTE' YA ES LEGAL

La Audiencia de Málaga dice que la enmienda introducida en la Ley de Seguridad da una cobertura que hasta ahora no tenía

PAQUI SÁNCHEZ MELILLA
CORRESPONSAL

Un auto de 11 páginas ha servido para que se desmorone la esperanza de las cuatro ONG que habían conseguido llevar ante un juez al máximo responsable de la Guardia Civil en Melilla, el coronel Ambrosio Martín Villaseñor, por las denominadas *devoluciones en caliente*. El Juzgado de Instrucción número 2 había admitido a trámite hasta tres denuncias relacionadas con diferentes intentos de entrada en la valla de la ciudad autónoma. El caso llevaba en investigación nueve meses, pero la Audiencia Provincial de Málaga, con sede en Melilla, acaba de dar un golpe de efecto archivando de manera parcial y provisional lo que se refiere al presunto delito de prevaricación administrativa por el que estaba imputado el coronel.

La Audiencia Provincial ha admitido los recursos que presentaron la Fiscalía y la Abogacía del Estado que el Juzgado de Instrucción número 2 no quiso aceptar en noviembre. Y lo hace porque, según refleja en su auto, no puede decirse que el coronel de la Guardia Civil cometiera una «grosera infracción intencional del ordenamiento jurídico».

Ello, a pesar de que estas devoluciones incurren en una «contradicción objetiva con el ordenamiento jurídico» al menos en el momento de los hechos, antes de que el Minis-

terio del Interior planteara una enmienda a la Ley de Seguridad Ciudadana para legalizar estas expulsiones. Hasta ese momento, según destaca la Audiencia en su auto, eran «contrarias a derecho».

El tribunal destaca que esta enmienda «dota de cobertura legal» a las directrices por las que el coronel tuvo que ir a declarar ante el juez el 3 de octubre del año pasado. Concretamente, la Orden de Servicio 6/2004, firmada por el propio coronel en 2014 y titulada «Dispositivo anti intrusión en la valla perimetral de Melilla y protocolo operativo de vigilancia de fronteras», y las órdenes verbales que dio Martín Villaseñor el 18 de junio y el 13 de agosto de 2014 ante sendos intentos de entrada de inmigrantes que el juez Emilio Lamo de Espinosa investigaba desde hacía meses.

Dichas directrices, basadas en el concepto operativo de fronteras que la Guardia Civil lleva aplicando desde la construcción de la valla en 1998, se basan en que no se considera que un inmigrante ha entrado a España si no supera todos los obstáculos del perímetro fronterizo, incluida la valla más próxima a Melilla.

Para la Audiencia, esta consideración es «restrictiva» en cuanto a los derechos y garantías que tienen los inmigrantes, entre ellos el de pedir asilo. Sin embargo, la enmienda a la Ley de Seguridad, que entró en vigor el 1 de abril, incluye el «rechazo

en frontera» entre las alternativas que establecía la Ley de Extranjería; es decir, la expulsión, la devolución y la denegación de entrada a territo-

LA RESOLUCIÓN SOSTIENE QUE ANTES DEL CAMBIO LEGAL LAS DEVOLUCIONES ERAN «CONTRARIAS A DERECHO»

rio nacional. El auto de la Audiencia está fechado sólo una semana después de que empezara a aplicarse. Por eso, el auto destaca la «contradicción objetiva» entre las órdenes para devolver a los inmigrantes dadas por el jefe de la Guardia Civil y el ordenamiento jurídico, aunque considera que su actuación no puede considerarse prevaricadora.

Este auto sólo se ciñe a la imputación del coronel y no a la de otros ocho guardias civiles por su actuación en el intento de entrada que se registró el 15 de octubre de 2014. Contra él no cabe recurso ordinario, aunque las ONG ya están estudiando la estrategia para recurrir la resolución en vía extraordinaria porque sostiene que sí existe prevaricación «dado que las órdenes dictadas están en contra, como recoge el propio auto, de la Ley de Extranjería».

La Justicia avala las devoluciones en caliente a Marruecos

Retira la imputación al coronel jefe de la Guardia Civil de Melilla

J. M. Zuloaga

MADRID-La Audiencia de Málaga ha acordado el sobreseimiento de la causa en la que estaba imputado el jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Melilla, el coronel Martín Villaseñor, a raíz de las órdenes dadas a sus hombres durante dos saltos masivos en la valla fronteriza con Marruecos. La resolución viene a avalar las devoluciones en «caliente» de inmigrantes ilegales a Marruecos.

La Sala enfatiza que el mando de la Benemérita no prevaricó puesto que siguió los protocolos establecidos y el criterio adoptado por el Estado Español.

El auto de la Audiencia plantea la situación generada por la construcción del vallado, levantado para evitar el paso clandestino de emigrantes. Las modificaciones introducidas tenían la misma finalidad y están respaldadas por la «facultad soberana del Estado, quien tiene el derecho y deber de controlar sus fronteras».

Los magistrados entran en el fondo del asunto cuando señalan que «las resoluciones se dictan con relación a los asaltos masivos de la frontera con la finalidad de entrada ilegal de numerosas personas no identificadas, en abierta oposición a las órdenes emitidas por las autoridades competentes de la vigilancia de la misma y con empleo en ocasiones de violencia para vencer la fuerza policial opuesta al ilegítimo acceso, permite racionalmente considerar que tales actos comprometen la seguridad de la frontera cuyo cuidado viene encomendado por ley la Guardia Civil».

«Tampoco puede ignorarse el hecho notorio de la existencia en el perímetro fronterizo de la ciudad de Melilla (...) de al menos tres puestos fronterizos de paso de personas, uno de ellos especialmente habilitado para el ejercicio del derecho de asilo, en los que las Fuerzas de Seguridad del Estado español no oponen dificultad al

legítimo ejercicio de los derechos por los inmigrantes, tramitando y resolviendo de manera respetuosa para con la legislación humanitaria las solicitudes de entrada y en su caso, asilo».

Los magistrados subrayan que «es preciso valorar que en coincidencia cronológica (...) en la que solicita el sobreseimiento provisional, la tramitación legislativa de la reforma de la Ley de Extranjería a través de una enmienda a la Ley de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de regular expresamente el caso que nos ocupa. Concretamente se dice: «los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta y Melilla, intentando el cruce no autorizado de la frontera de forma clandesti-

na, flagrante o violenta, serán rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en España». Esta enmienda dota de cobertura legal, desde un punto de vista objetivo, las decisiones imputadas a título de prevaricación que constituyen el objeto de nuestro análisis, pues establece para supuestos idénticos al aquí analizado una respuesta similar a la discutida, esto es, la devolución automática en frontera. Lo que resulta de gran trascendencia, pues pone de manifiesto que las resoluciones administrativas objeto de recurso podrían acomodarse a cánones interpretativos admisibles desde una perspectiva jurídica del derecho interno español (...) e instituye el rechazo en frontera junto con las otras alternativas previstas».

La Guardia Civil denuncia a Garzón por llamar «asesinos» a los agentes

C. S. Macías

MADRID-El director general de la Guardia Civil, Arsenio Fernández de Mesa, ha ordenado al General Jurídico del Cuerpo que inicie las acciones legales oportunas, dando así traslado a la Fiscalía, sobre las declaraciones que hizo el diputado de IU, Alberto Garzón por si pudieran ser constitutivas de delito. El candidato de IU a la presidencia del Gobierno aseguró a los medios de comunicación que España, mientras el Gobierno

mandaba a la Guardia Civil «asesinar inmigrantes» en la frontera, aprobaba una normativa para otorgar el permiso de residencia «inmediatamente» a extranjeros que comprasen una vivienda de más de medio millón de euros. Ante estas palabras, el director general de la Guardia Civil, quien, mediante un comunicado de prensa, salió en defensa de los agentes ante unas declaraciones «inadmisibles» que están realizadas desde el «más absoluto desconocimiento» sobre la labor que a

diario realizan los guardias civiles que trabajan en las vallas de Ceuta y Melilla, algo que hacen con respeto escrupuloso a los Derechos Humanos, destacó Fernández de Mesa.

Garzón mostró su extrañeza por la rapidez con que la Guardia Civil anunció posibles acciones legales contra él y mediante un comunicado se retractó de sus palabras—que dijo que los medios «malinterpretaron»— y culpó al Gobierno de la muerte de los 15 inmigrantes en Melilla.

ANULAN LA IMPUTACIÓN AL CORONEL DE MELILLA AL HABER COBERTURA LEGAL PARA LAS DEVOLUCIONES

23 Abril 2015 El Faro

La sección séptima de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede permanente en Melilla, ha llegado a la conclusión de que no existió prevaricación en la orden de devolver sobre la marcha a los migrantes interceptados en los saltos de las vallas de Melilla y ha anulado la imputación dictada al respecto sobre el coronel jefe de la Guardia Civil de Melilla, Ambrosio Martín Villaseñor.

La clave de este auto se basa en la afirmación sobre que la reforma de extranjería aprobada después "da cobertura legal" a estas prácticas.

Una clave que resulta relevante para parte del proceso judicial seguido en Ceuta por los sucesos del 6-F, dado que en dicho procedimiento se aborda también la devolución de los 23 inmigrantes que consiguieron llegar a la playa del Tarajal y fueron entregados aquella mañana a las autoridades del vecino país.

El auto, que fue difundido ayer a los medios de comunicación, ordena el sobreseimiento del procedimiento abierto por el magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Melilla, Emilio Lamo de Espinosa, que el 11 de septiembre imputó a Martín Villaseñor por las órdenes verbales dictadas en los saltos de la valla del 18 de junio y el 13 de agosto, y la orden firmada por él que rige el protocolo operativo en fronteras.

La sala da así respuesta al recurso contra la imputación que interpuso la Fiscalía y concluye que las órdenes dictadas por el coronel "siguen el criterio adoptado por la Dirección General de la Guardia Civil para las entradas masivas de inmigrantes por la valla fronteriza de Melilla, que no es sino manifestación coincidente con la política del Estado español desde la construcción de la valla".

Una aseveración que valdría, de igual manera, para los casos de las devoluciones aplicadas en Ceuta, habiendo sido la más mediática la que se produjo el 6 de febrero de 2014. Este mismo año se producía otra entrega de inmigrantes a Marruecos después de que permanecieran varias horas encaramados al vallado del espigón de Benzú.

En el auto se afirma que estas órdenes, que identifica con resoluciones administrativas, "abordan una cuestión jurídica hasta ahora no prevista, como es el concepto de frontera en el marco de las vallas" y dice que "la solución por la que se opta parece acorde con la reforma legislativa" emprendida en la Ley de Extranjería que crea la figura del rechazo en frontera para permitir la entrega automática de los inmigrantes a Marruecos respetando los tratados internacionales.

En este sentido, afirma que la modificación, introducida mediante una enmienda en la Ley de Seguridad Ciudadana y ya en vigor, "dota de cobertura legal, desde un punto de vista objetivo" a las órdenes del coronel Villaseñor "imputadas a título de prevaricación", porque "establece para supuestos idénticos al analizado una respuesta similar a la discutida, esto es, la devolución automática en frontera".

"Resulta de gran trascendencia, pues pone de manifiesto que las resoluciones administrativas objeto de recurso podrían acomodarse a cánones interpretativos admisibles desde una perspectiva jurídica del derecho interno español", dice el auto firmado por los magistrados José Luis Martín y Miguel Ángel García, para quienes la reforma "instituye el rechazo en frontera junto con las otras alternativas previstas en la Ley de Extranjería".

En su argumentación para desestimar la prevaricación, la Sala explica que "concurren una serie de factores que difuminan la arbitrariedad de las resoluciones enjuiciadas excluyéndolas de la esfera penal" ya que, conforme señala, "para que una acción sea calificada como delictiva es preciso algo más que la contradicción con el derecho". Incide "en la insuficiencia de la mera ilegalidad o la mera contradicción con el Derecho para caracterizar el delito de prevaricación". Explica que si bien "los protocolos de actuación cuestionados infringen la legislación en materia de extranjería, el debate jurídico debe limitarse a decidir si la injusticia de las resoluciones limitativas de los derechos

de los extranjeros es merecedora de reproche penal". Concluye que no lo es, porque forma parte de la política de Estado, responde a una situación concreta en las vallas y se contraponen al derecho de asilo que se garantiza en el puesto fronterizo.

SEIS MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE 1.620€ POR UN DELITO DE FALSEDAD DOCUMENTAL

22 Abril 2015 S. Perdiguero

En el control de documentos durante el embarque en la Estación Marítima, un ciudadano de origen marroquí mostró a los agentes de la Policía Nacional un pasaporte que levantó sus sospechas.

Ante la posibilidad de que este documento pudiera estar manipulado, solicitaron al hombre que entregara otro tipo de identificación, lo que confirmó sus sospechas. Detuvieron a A.E. que ayer no acudió al juicio celebrado en el Juzgado de lo Penal 2, pero será condenado a seis meses de cárcel y una multa de 1.620 euros (nueve meses a razón de seis euros diarios) por un delito de falsedad documental.

Ésta fue la petición del Ministerio Fiscal con la que el abogado defensor se mostró de acuerdo después de escuchar a uno de los dos agentes que detuvieron al acusado en la Estación Marítima el 14 de noviembre de 2013.

El policía explicó a la juez que sospechó que la documentación que le había entregado el procesado estaba manipulada y solicitó el apoyo de su compañero.

Éste le confirmó que efectivamente la identidad de la persona que aparecía en el pasaporte no coincidía con la del carné marroquí aportado por el acusado, por lo que procedieron a su detención. Tras la declaración del policía, el caso quedó visto para sentencia.

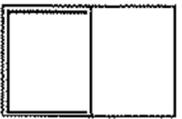
UNA VÍCTIMA DE UNA PALIZA EN EL NORAY NO ACUDE AL JUICIO AL NO SER CITADO

22 Abril 2015 S. Perdiguero

Los acusados son dos jóvenes supuestamente implicados en el altercado nocturno.

La Audiencia Provincial suspendió ayer el juicio contra dos jóvenes melillenses acusados de estar supuestamente implicados en una pelea sucedida en el Puerto Deportivo Noray hace dos años en el que resultó gravemente herido un ciudadano de nacionalidad marroquí. La víctima no acudió al juicio y su declaración, según el Ministerio Fiscal, es clave para el sostenimiento de la acusación. Tras la deliberación del tribunal, los magistrados comprobaron que no se había citado a la víctima debidamente como testigo, por lo que accedieron a la solicitud de la fiscal, si bien los abogados defensores expresaron su protesta.

La víctima había presentado la denuncia con la asistencia de un abogado, pero a la hora de cerrar la instrucción y abrir el procedimiento para la celebración del juicio, no se formalizó la acusación particular. De ahí, que la citación de la víctima en el despacho de su abogado no fuera válida ayer a ojos del Ministerio Fiscal, como así entendieron también los jueces de la Audiencia.



La sentencia de las 'setas'

La juez calculó la indemnización con datos de Sacyr al no haber contrainforme

● Dice que el impacto económico de los incumplimientos municipales se ha calculado con pruebas de la empresa "no rebatidas" por el Ayuntamiento, como parte contraria

Ana Sánchez Amarelro SEVILLA

La sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla número 5 que da la razón a la concesionaria Sacyr en el litigio de las setas de la Encarnación eleva a 36,5 millones de euros la indemnización que el Ayuntamiento de Sevilla debe pagar a la constructora por incumplimientos del contrato de explotación, además de obligar al Consistorio a hacerse cargo del edificio. También aclara que el cálculo de la mayor parte de esta indemnización (por ejemplo, los 20,6 millones por lucro cesante) se ha hecho sobre la base de los informes aportados por la empresa concesionaria, al no existir un contrainforme municipal que rebata los cálculos presentados por Sacyr.

Este hecho supone que la Gerencia de Urbanismo, el organismo que ha asumido la defensa de los intereses municipales, no ha rebatido ante el Juzgado las cantidades exigidas por la concesionaria Sacyr, que inició el recurso judicial en 2012. Pese a esta pasividad que destaca la juez, el Ayuntamiento anunció esta semana que estudia recurrir la sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para lo que dispone de un plazo de 15 días a partir de la notificación.

Según el texto del fallo al que tuvo acceso ayer este periódico (reproducido junto a estas líneas), la juez Isabel de Luque Piñana considera que "los incumplimientos de la Administración se traducen en el impacto económico que han tenido sobre el contrato, que conforme a la prueba practicada por la recurrente y no rebatida de contrario, a modo de resumen suponen que el impacto sobre la Tasa Interna de Retorno que se fijó en el contrato en el 7,3% quede reducida al 3,7%", especifica en el apartado duodécimo de los fundamentos de derecho de la sentencia.

Dado que el contrato con Sacyr

contemplaba la explotación de los bienes públicos relacionados con las setas durante 40 años con unos beneficios que se habían calculado en el plan económico financiero, la juez ve "necesario cuantificar los beneficios futuros que el concesionario dejará de percibir como consecuencia de la resolución del contrato". Y en este cálculo asegura que se ha tenido en cuenta "el cuadro explicativo que aporta la recurrente como documento 17 de la demanda que no ha sido rebatido de contrario y el anexo V del informe pericial que tampoco ha sido desvirtuado por prueba de contrario". Y lo mismo dice de los demás documentos (anexo VI y documento 18) que aporta la concesionaria

El fallo eleva a 36,5 millones la cantidad que debe pagar el Ayuntamiento

en su reclamación del lucro cesante, con lo que eleva la cantidad final que debe percibir Sacyr a 20,6 millones.

El segundo concepto más abultado de la indemnización es la inversión no amortizada, por la que la juez da por buenos los 13,2 millones que pedía Sacyr.

Le siguen los 1,4 millones de euros que debe pagar el Ayuntamiento por los retrasos y alquileres no cobrados. La juez asegura que el Ayuntamiento, como administración contratante, ha cometido un "incumplimiento esencial" de las condiciones del contrato que debe conducir a resolverlo, como pide la empresa. Uno de los incumplimientos de las tres obligaciones esenciales asumidas con la empresa es, según la juez, el retraso en la entrega del edificio de oficinas de la Plaza de la Encarnación 24 y que no pagara

los 60.000 euros mensuales como compensación mientras ocupaba el inmueble. La magistrada añade en el fundamento de derecho sexto que el Ayuntamiento reconoce expresamente que no ha pagado a Sacyr cantidad alguna por este concepto.

Las demás cantidades que engrosan la indemnización final son menores: 597.823 euros por los intereses de demora por el retraso en el pago de la certificación número 34, un total de 525.349 euros por el acceso gratuito de los sevillanos al mirador de las setas, y 68.306 euros por menores gastos repercuridos a los pláceres.

En el cálculo de la pérdida de ingresos por el acceso gratuito de sevillanos al mirador desde el inicio de la explotación (mayo de 2011) hasta el 31 de mayo de 2013, la sentencia advierte igualmente que no hay un contrainforme del Ayuntamiento. Así reza el fundamento de derecho séptimo cuando dice que esos cálculos de Sacyr se basan en un informe pericial "aportado a los autos, suficientemente detallado y explicativo al respecto y que no ha sido rebatido ni discutido en forma por la parte contraria".

En la sentencia, el Ayuntamiento es condenado además a pagar las costas del proceso.

Tras el fallo, la oposición muni-

REACCIONES

Francisco Pérez (PP) "Zoido ha heredado un problema de dimensiones incalculables"

El portavoz del gobierno municipal, Francisco Pérez, dijo ayer que "hay que ser muy cínico y muy desahogado para que el portavoz del partido (PSOE) que consintió una obra con un sobre coste del 75% sobre lo presupuestado y que ya le ha costado 100 millones de euros a todos los sevillanos culpe al gobierno de Juan Ignacio Zoido (PP) del

desastre de las setas" de la Encarnación, cuando "ha heredado un problema de dimensiones incalculables". Pérez recordó "que el dinero consignado para realizar diversos convenios urbanísticos se destinó a pagar el sobre coste de la obra de las setas", un dinero previsto para el desarrollo de Palmas Altas o el Higuera y que se dilapidó por la mala gestión".

LA FECHA

Octubre de 2005 Urbanismo adjudicó el contrato para la construcción y explotación de los parasoles de la Encarnación, en tiempos de Monteseirín

- El edificio se proyectó en plena burbuja con una previsión de rentabilidad lejos de la situación actual.

Sacyr no ve rentable las 'setas' desde 2012

A. S. Ameneiro SEVILLA

La constructora y concesionaria Sacyr con derecho a explotar el edificio de las setas de la Encarnación durante 40 años llegó a la conclusión de que quería retirarse de este negocio a finales de 2012. En plena crisis económica, la rentabilidad que le estaba dando el edificio nada tenía que ver con las previsiones marcadas en 2005, cuando Urbanismo le adjudicó el contrato. Eran

los tiempos del mandato de Alfredo Sánchez Monteseirín y de su gerente, Manuel Marchena.

Había pasado poco más de un año desde que comenzó oficialmente a explotar el edificio en mayo de 2011 tras una obra que se había encarecido hasta lo indecible, en plena burbuja inmobiliaria, por las graves deficiencias del proyecto básico. Pero la realidad es que los más de 100 millones que acabó costando la obra a los sevillanos, sumando los sobrecostos, fueron pagados en su mayor parte por el Ayuntamiento de Sevilla. Por tanto, la obra se costó mayoritariamente

con dinero público sacado de las cantidades que aportaron las constructoras de los convenios urbanísticos y que debían servir para desarrollar los suelos de expansión de la ciudad.

Así pues, Sacyr sólo puso prácticamente la mitad de los 51 millones en que se valoró inicialmente el coste del proyecto y el pliego de condiciones del contrato estipulaba que podía recuperar este dinero en los 40 años de explotación del edificio que incluían ingresos previstos por el alquiler del edificio de oficinas de la Encarnación.

El primer enfrentamiento de la concesionaria con el Ayuntamiento fue por la ordenada por el entonces alcalde, Alfredo Sánchez Monteseirín, de que los sevillanos residentes entraran gratis al mirador y el Antiquarium, y que sólo pagarían los foráneos. Eso descuadró sus cuentas.

El segundo frente se produjo por el retraso superior a 31 meses del Ayuntamiento en poner a

La empresa planteó sin éxito negociar el reequilibrio financiero de la concesión

disposición de Sacyr el edificio de oficinas que ocupaba en la Encarnación. Monteseirín pactó una compensación de 60.000 euros mensuales por cada mes de retraso, pero este pago nunca se cumplió. Y así lo recalca la sentencia que ha dado la razón a la concesionaria.

El tercer frente tuvo lugar cuando la empresa planteó al Ayuntamiento el reequilibrio financiero de la concesión. Esta petición se produce en diciembre de 2011, meses después de iniciarse la explotación del edificio, pero según la reciente sentencia el Ayuntamiento tardó más de un año en cumplir esta petición y no fue hasta febrero de 2013 cuando abrió un expediente para plantear el reequilibrio financiero. La realidad es que nunca cerró acuerdo alguno con Sacyr sobre este punto y se mantuvo en una negociación infinita, lo que llevó a la constructora a la denuncia judicial planteada a finales de 2012 que ha sido favorable a los intereses de la concesionaria.

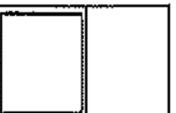
cipal (PSOE e IU) acusó ayer al gobierno de Juan Ignacio Zoido de actuar "de forma negligente" por haber "incumplido de forma temeraria" el contrato con Sacyr, según el socialista y candidato a la Alcaldía Juan Espadas, y de "judicializar sus diferencias con la constructora, en lugar de haber negociado un acuerdo que satisficiera a todas las partes", según el candidato de IU, Daniel González.

En respuesta a la oposición, el portavoz del gobierno, Francisco Pérez, esperó que "las únicas temeridades y negligencias" cometidas en el Metropol Parasol "son obra del PSOE", que "fue un proyecto que nació mal desde el principio, debido a la pésima gestión del anterior gobierno, y eso ha tenido consecuencias nefastas para Sevilla y los sevillanos, que aún tienen que seguir pagándolas". Pese a la sentencia, parte de Sacyr apuesta por negociar y seguir explotando el edificio.

Juan Espadas (PSOE) "El alcalde ha actuado con negligencia por incumplir el contrato"

El portavoz y candidato socialista a la Alcaldía de Sevilla, Juan Espadas, señaló ayer que el gobierno de Zoido (PP) ha actuado "de forma negligente" por haber "incumplido de forma temeraria" el contrato con Sacyr. Es "una mala noticia para los sevillanos por la nefasta gestión" del gobierno de Zoido sobre este tema. "Desde que empezó el mandato

hace cuatro años nos ha llevado a un pronunciamiento judicial que ha supuesto un varapalo al gobierno municipal y al propio Zoido, algo que es responsabilidad exclusivamente suya, porque el juzgado le ha recordado que tenía que haber cumplido un contrato y que hay una serie de condiciones que no se han cumplido, causando graves daños a la empresa", explicó.



La rentabilidad de las Setas cayó un 50% por el incumplimiento municipal

La sentencia que obliga al Ayuntamiento a pagar 36,5 millones de euros a Sacyr señala la «voluntad clara de no cumplir» y deja ver que Urbanismo no rebatió algunos puntos en su contra

Nicol Jiménez
SEVILLA

La sentencia del juzgado Contencioso-Administrativo número 5 de Sevilla que obliga al Ayuntamiento a romper el contrato de explotación del Metropol Parasol, a indemnizar a Sacyr con 36,5 millones de euros, a pagar las costas del pleito y a hacerse cargo de la gestión de las Setas de la Encarnación indica que la administración tenía «voluntad clara de no cumplir» lo firmado -en alusión a la cesión del edificio de Encarnación 24-, que dichos incumplimientos hicieron que la rentabilidad del proyecto cayese a la mitad y deja ver que la Gerencia de Urbanismo no ha rebatido algunos argumentos de la constructora.

La jueza Isabel de Luque apunta en el fallo -cuyo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía estudia ya el Gobierno de Juan Ignacio Zoido- que la entidad de los incumplimientos de la administración se traduce en un importante impacto económico, conforme «a la prueba practicada por la recurrente y no rebatida de contrario», frase que aparece en el texto, al menos, en cuatro fundamentos de derecho.

De hecho, la Tasa Interna de Retorno (la rentabilidad o el promedio de los rendimientos futuros esperados de esa inversión) se fijó en el contrato en el 7,3 por ciento y «quedó reducida al 3,7 por ciento», lo que supone un 50 por ciento respecto a la acordado «sin contar la falta de entrega del inmueble de la Encarnación 24, lo que de por sí llevaría a considerar el incumplimiento de la administración como esencial por su trascendencia económica», apostilla el fallo al que tuvo acceso este periódico. Hay que recordar que el inmueble donde estaba la Delegación de Hacienda lo entregó el Consistorio con 31 meses de retraso.

Pero la jueza descarta en la sentencia que se hayan producido «meros retrasos o incumplimientos puntuales». «Debe calificarse de esencial y conducir necesariamente a la resolución del contrato», añade tras indicar que «ha quedado acreditado que las obras se habían ejecutado por orden y a satisfacción de la administra-

EL COSTE
Las Setas costaron el doble de lo previsto: 102 millones, a los que se suman estos 36,5.

ción». Sin embargo, el Ayuntamiento anunció en enero su intención de reclamar una indemnización por el sobrecoste de las Setas al estudio del arquitecto Jürgen Mayer.

Tres meses para pagar

Lo cierto es que la sentencia hace suyos los argumentos de Sacyr y sólo rebaja en 2.280.903 euros su reclamación: de 38.826.820 a 36.545.917 euros. Incluso señala que si fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, el Ayuntamiento tiene tres meses para realizar-

la y pagar, algo que se retrasará si finalmente llega el recurso municipal al TSJA antes de los 15 días fijados.

La sentencia, además, recalca que hubo «persistencia en el incumplimiento por parte de la administración que ni siquiera atendió a las fórmulas sustitutivas arbitradas por ella misma». Es el caso del alquiler por 60.000 euros mensuales que el Consistorio fijó -y que nunca pagó- porque tenía la idea de quedarse con el edificio de Encarnación 24 cinco años más, como dice el fallo.

Por todo, Sacyr habla de

«voluntad rebelde de la administración al cumplimiento de sus obligaciones esenciales», mientras que el Gobierno de Zoido insiste en que están negociando y que las posiciones están «muy próximas para alcanzar una transacción» porque «no concurre causa de resolución del contrato, sino de reequilibrio económico». La constructora, en cambio, no lo comparte.

El expediente de reequilibrio lo abrió Urbanismo en febrero de 2013, si bien Sacyr lo solicitó en diciembre de 2011. En abril de 2012 comunicó su

deseo de liquidar el contrato y en octubre de ese año presentó el recurso judicial por una lista de incumplimientos; lucro cesante (por lo que pide 20.661.750 euros), inversión no amortizada (13.275.852 euros), impago a la empresa por el acceso gratuito de los sevillanos al mirador (525.350 euros), intereses de la demora en el pago de certificaciones (597.823 euros), retrasos en alquileres no cobrados desde el inicio de la explotación en mayo de 2011 (1.403.382 euros) y gastos repercutidos a los placentos (68.306 euros). ■

Reacciones

FRANCISCO PÉREZ

Portavoz del Gobierno municipal (PP)

«Hay que ser cínico para culpar a Zoido»

Pérez defendió que «hay que ser muy cínico y muy desahogado para que el portavoz del PSOE, que consintió una obra con un sobrecoste del 75 por ciento y que ya le ha costado 100 millones de euros a todos los sevillanos, culpe al gobierno de Zoido del desastre de las Setas», cuando, a su juicio, «heredó un problema de dimensiones incalculables».

JUAN ESPADAS

Portavoz y candidato del PSOE a la Alcaldía

«Es responsabilidad única del alcalde»

Espadas señaló que el gobierno de Zoido ha actuado «de forma negligente» por haber «incumplido de forma temeraria» el contrato con Sacyr. El socialista dijo que la «responsabilidad única y exclusiva es del alcalde y su equipo». Por ello, se comprometió a buscar soluciones «el día después de las elecciones municipales» del 24 de mayo si es alcalde de la ciudad.

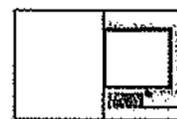
DANIEL GONZÁLEZ

Candidato de IU a la Alcaldía

«Es consecuencia de la falta de diálogo»

La sentencia representa un «grave varapalo para los intereses generales de la ciudad» y es consecuencia de «la falta de diálogo», según González. El candidato de IU lamentó que los sevillanos «tengan que pagar el empecinamiento del PP» y criticó el empeño de Zoido «por judicializar sus diferencias con la constructora, pese a llamarse el alcalde del diálogo».





SACYR El Ayuntamiento insiste en que no hay causa de resolución del contrato y sí un reequilibrio de la concesión

Cruce de acusaciones por Las Setas en espera del recurso

RECURSO ANTE EL TSJA La decisión se tomará una vez le notifiquen la sentencia**PSOE E IU** Consideran que la culpa es del gobierno, por negligencia y falta de diálogo**CURRO PÉREZ** Ve muy cínico que les culpe el partido que elevó el sobrecoste en un 75%

Carmen del Toro
SEVILLA | El Ayuntamiento sigue manteniendo que no existe una causa de resolución del contrato sino un "reequilibrio económico de la concesión" de Las Setas a Sacyr, por lo que mantiene su intención de recurrir, aunque no se tomará la decisión hasta tener la sentencia del juzgado, que aún no se le ha notificado y que lo condena a pagar a la empresa 35,1 millones por incumplimiento de contrato. Mientras se adopta esta decisión, el equipo de gobierno se ha defendido de las críticas de la oposición recordando que el "despropósito" del Metropol Parasol es consecuencia del gobierno anterior de PSOE e IU.

Así lo ratificaba el delegado de Seguridad y Movilidad, Juan Bueno, al ser preguntado por la sentencia y la posibilidad de recurso. Para Bueno, "el gran despropósito y lo que supuso para las arcas municipales viene como consecuencia del gobierno anterior", y dejaba claro que fueron "muchos" los proble-

mas que se dejaron encima de la mesa y que al PP le ha tocado resolver.

"Evidentemente, cuando la justicia habla, las administraciones tenemos que actuar en consecuencia", decía Bueno sin poder confirmar un recurso ante el TSJA que, según fuentes municipales, se decidirá una vez se les notifique la sentencia y se estudie.

De hecho, Curro Pérez, portavoz del gobierno municipal, incidía ayer en el hecho de que "no concurre causa de resolución del contrato, sino de reequilibrio económico de la concesión ante las modificaciones introducidas, hasta el punto de que ese expediente de reequilibrio se está tramitando y ya estaban muy próximas las posiciones de las partes para alcanzar una transacción", defendiendo los "continuos" contactos con Sacyr para alcanzar un acuerdo.

La sentencia, a juicio de la oposición, pone en evidencia la falta de diálogo y la temeridad con la que ha actuado el gobierno de Juan Ignacio Zel-

do en este asunto. Así, el portavoz del PSOE y candidato a la Alcaldía, Juan Espadas, señalaba que que el gobierno de Zoido ha actuado "de forma negligente" por haber "incumplido de forma temeraria" el contrato con Sacyr, lo que le costará a los sevillanos 36 millones de euros, asegurando que es "responsabilidad única y exclusiva del alcalde y su equipo".

En el mismo sentido se expresaba Daniel González Rojas, candidato de IU, que consideraba que la sentencia representa un "grave varapalo para los intereses generales de la ciudad" y que "ha faltado diálogo", por lo que ha lamentado que los sevillanos "tengan que pagar el empecinamiento del PP".

Ante estas críticas, Pérez afirmaba que "hay que ser

muy cínico y muy desahogado para que el portavoz del partido -por Espadas- que construyó una obra con un sobrecoste del 75% sobre lo presupuestado y que ya le ha costado 100 millones a todos los sevillanos culpe al gobierno de Zoido del desastre de Las Setas de la Encarnación, cuando, a su juicio, "ha heredado un problema de dimensiones incalculables".



Primera promoción del Máster en Abogacía de Loyola Leadership School

El magistrado Álvaro Martín fue el padrino en la graduación.

La promoción 2013-2014 del Máster en Abogacía de Loyola Leadership School, la escuela de posgrado de la Universidad Loyola Andalucía, celebró su acto de graduación en el Campus de Sevilla. El magistrado especial de lo penal en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Álvaro Martín Gómez, fue el padrino de un acto que además contó con la presencia del rector de la Universidad, Gabriel Pérez Alcalá; el secretario general, Pedro Pablo Pérez; el director de Loyola Leadership School, Francisco Pérez Fresquet, y su directora académica, Rosa Melero.

En su discurso como padrino de la promoción, Álvaro Martín los animó a trabajar cada día poniendo para conseguir una Justicia con profesionales de alto nivel. "A partir de hoy dejáis de ser alumnos para pasar a ser señores letrados. Cada vez que os vea en una Sala sentiré

un orgullo muy grande", les aseguró. Por su parte, el rector de la Universidad, Gabriel Pérez Alcalá, aseguró sentirse muy satisfecho del trabajo realizado por el claustro de profesores del Máster: "Sin su trabajo y esfuerzo hubiese sido imposible conseguir nuestros primeros aboga-

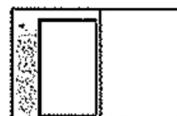
dos". Los graduados Álvaro Chacón Cartaya y Francisco Rosa Lucena fueron los encargados de pronunciar el discurso de despedida de la promoción y de leer el Decálogo de Ética, respectivamente.

Actualmente, todos los graduados se encuentran trabajan-

do en despachos de abogados, así como en diversos gabinetes jurídicos, demostrando de esta manera el éxito y el buen hacer del claustro de profesores que, dirigido por el profesor Juan Antonio Carrillo, ha sabido preparar a estos jóvenes para desempeñar sus funciones como abogados. El

alumnado del Máster en Abogacía ha sido el último en celebrar su graduación, ya que el resto de alumnos de másteres (Dirección Financiera; Auditoría; Dirección de Personas y Gestión del Talento, y de Tributación y Asesoría Fiscal) se graduó el pasado mes de julio.





TRIBUNA ABIERTA

DEFENSA DE LA JUSTICIA



JOSÉ
DEL RÍO
JIMÉNEZ

Abogado

En la esfera personal cada uno puede defender la opción política más coherente con sus convicciones, pero profesionalmente debe prevalecer siempre la independencia

LA libertad que me conceden los noventa y un años de edad y, sobre todo, los sesenta y siete de ejercicio continuado de la abogacía, motivan la redacción de estas líneas, encaminadas a resaltar, en primer término, el respeto y la consideración que siempre me ha merecido, y merece, la judicatura, en la más amplia acepción del término, porque también en todo momento he defendido que el ejerciente como abogado tiene que comportarse como un auténtico colaborador de los juzgados y tribunales de Justicia, para que estos puedan cumplir sus fines con absoluta normalidad.

Todo lo expuesto anteriormente lo motiva el tratamiento desmesurado e injusto de que viene siendo objeto la actuación profesional de la señora jueza Doña Mercedes Alaya, —con la que no he tenido ningún contacto personal ni profesional—, desmesura que, con frecuencia, rebasa con creces el respeto al que como profesional y como persona es acreedora, inciéndose incluso en lo delictivo, y con manifiesto olvido, las más de las veces preconcebidamente, de que sus decisiones, en caso de discrepancia, pueden combatirse a través de los recursos pertinentes, obviándose cualquier otra vía que, por ignorancia o por conveniencia política, puede repercutir o confundir a la opinión pública y, fundamentalmente, a la menos preparada en temas de Justicia y su aplicación práctica en cualquier momento procesal.

No he pertenecido ni pertenezco a ningún partido político, porque siempre he preferido acertar o equivocarme desde mi más absoluta libertad, por lo que los anteriores juicios y comentarios los he vertido exclusivamente como veterano profesional de la abogacía y con la absoluta con-

vicción, que reitero, del respeto y consideración que me merecen los órganos judiciales en general.

También, quiero decir que nunca me han parecido aceptables esas agrupaciones de jueces en razón en una democracia ideológica política (Jueces Progresistas, Jueces para la Democracia...).

En la esfera personal cada uno puede defender, en el ejercicio de su libertad, la opción política más coherente con sus convicciones, pero profesionalmente debe prevalecer siempre lo que le ha sido consustancial: la independencia.

En el «Diccionario de los políticos», de Juan Rico Amat, (1821-1870), reeditado con notas de Javier Paredes, se define a los políticos como «zánganos de colmena que se alimentan únicamente de la miel de la Patria».

Discrepo en cuanto a que esa definición puede interpretarse con carácter general, porque en la arena política existen muchas personas honestas y responsables, aunque a lo mejor y lamentablemente, puedan ser la excepción que confirme la regla.

De todas formas y desde la esfera puramente profesional, considero que se valoraría como una muy buena noticia, que el Consejo General del Poder Judicial quedara desligado de los partidos políticos, con objeto de que sean los propios jueces, sin tuteladas asociativas ni presiones partidistas, quienes elijan libremente a los miembros que conforman dicho alto órgano judicial, para que con total y absoluta independencia, puedan acometer la resolución de todos aquellos casos que sean sometidos a su conocimiento por imperativo legal; resoluciones que aparte de que sean absolutamente rigurosas en la aplicación de la normativa que corresponda, deben ser también compasivas, incluso misericordiosas del daño, tanto econó-

mico como moral, que pueden representar para el justiciable, —odia el delito y compadece al delincuente, proclamó Concepción Arenal—, pues lo contrario supondría algo así como solazarse con el mal ajeno y entraría de lleno en la inhumanidad, sin que puedan presuponer ningún atisbo de carácter meramente religioso dichas afirmaciones, —que siempre sería tortuoso y gratuito—, porque es de una evidencia absoluta que la Justicia, cuando se desgaja de la misericordia deviene en crueldad, lo mismo que la misericordia que se aparta de la Justicia se convierte en simple complacencia sentimentaloidé.